

Concepto	Presupuesto Ajustado	Percibido	Pendiente	% de Percibido
CEPA	1,622.8	430.8	1,192.0	27%
CORSAIN	20.0	4.2	15.8	21%
RASA	20.0	2.3	17.7	12%
CENÉRGICA	130.0	40.0	90.0	31%
Servicios AMP y Otros	150.0	67.6	82.4	45%
Total Presup. Operativo	1,942.8	646.0	1,397.8	28%
Excedente Presup. 2010	533.3	533.3	0.0	100%
Total Presupuesto	2,476.1	1,079.3	1,397.8	44%

También presentó el Comparativo de INGRESOS - 2011 - 2010 (En Miles de Dólares)

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	430.8	376.2	54.6	14.5%
CORSAIN	4.2	7.5	-3.3	-43.4%
RASA	2.3	4.5	-2.2	-49.0%
CENÉRGICA	40.0	26.4	13.6	51.6%
Servicios - AMP y Otros	67.6	16.2	51.4	317.3%
Total Presupuesto	546.0	430.8	114.1	26.6%

COMPARATIVO DE INGRESOS 2010-2011 (En Miles de Dólares\$)

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	118.6	120.4	-1.8	-1.5%
CORSAIN 1/	0.0	0.7	-0.7	-100.0%
RASA	1.8	0.4	1.4	354.5%
CENÉRGICA	15.4	8.8	6.6	74.0%
Servicios - AMP y Otros	19.6	6.5	13.0	199.6%
Total Presupuesto	165.3	136.8	28.5	13.6%

1/ Cero facturación en enero/2011

Informe de los Egresos: EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS AJUSTADO 2011 (En Miles de Dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Saldo	% de Ejecución
Personal	1,450.0	281.2	1,168.8	19%
Bienes y Servicios	325.0	72.9	252.1	22%
Activos Fijos	25.0	1.6	23.4	6%
Seguros, Transferencias y Otros	105.0	93.1	11.9	89%
Imprevistos	571.1	0.0	571.1	0%
Total Presupuesto	2,476.1	448.9	2,027.2	18%

Para concluir presentó el cuadro comparativo de Egresos 2011-2010 así,

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	281.2	286.8	-7.6	-3%
Bienes y Servicios	72.9	44.5	28.3	64%
Activos Fijos	1.6	0.0	1.6	100%
Seguros, Transferencias y Otros	93.1	74.6	18.4	25%
Total	448.9	408.1	40.7	10%

Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **IV) INFORME FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el Informe financiero correspondiente al mes de marzo del año 2011. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal

encomendado por el CDAMP sobre informar de la situación de la ejecución presupuestaria, de toda la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 31 de marzo de 2011. A continuación presentó el cuadro que comprende la Ejecución del **PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO 2011** (En Miles de Dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Percibido	Pendiente	% de Percibido
CEPA	1,622.8	430.8	1,192.0	27%
CORSAIN	20.0	4.2	15.8	21%
RASA	20.0	2.3	17.7	12%
GENÉRGICA	130.0	40.0	90.0	31%
Servicios AMP y Otros	150.0	67.6	82.4	45%
Total Presup. Operativo	1,942.8	545.0	1,397.8	28%
Excedente Presup. 2010	533.3	533.3	0.0	100%
Total Presupuesto	2,476.1	1,078.3	1,397.8	44%

También presentó el Comparativo de **INGRESOS - 2011 - 2010** (En Miles de Dólares)

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	430.8	376.2	54.6	14.5%
CORSAIN	4.2	7.5	-3.3	-43.4%
RASA	2.3	4.5	-2.2	-49.0%
GENÉRGICA	40.0	26.4	13.6	51.6%
Servicios - AMP y Otros	67.6	16.2	51.4	317.3%
Total Presupuesto	545.0	430.8	114.1	26.6%

COMPARATIVO DE INGRESOS 2010-2011 (En Miles de Dólares\$)

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	119.9	120.4	-1.8	-1.5%
CORSAIN 1/	0.0	0.7	-0.7	-100.0%
RASA	1.6	0.4	1.4	354.5%
GENÉRGICA	15.4	6.6	8.8	74.0%
Servicios - AMP y Otros	19.6	6.5	13.0	199.9%
Total Presupuesto	166.3	136.8	18.6	13.6%

1/ Cero facturación en enero/2011

Informe de los **Egresos: EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS AJUSTADO 2011** (En Miles de Dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Saldo	% de Ejecución
Personal	1,450.0	281.2	1,168.8	19%
Bienes y Servicios	325.0	72.9	252.1	22%
Activos Fijos	25.0	1.6	23.4	6%
Seguros, Transferencias y Otros	105.0	93.1	11.9	89%
Imprevistos	571.1	0.0	571.1	0%
Total Presupuesto	2,476.1	448.9	2,027.2	18%

Para concluir presentó el cuadro comparativo de Egresos 2011-2010 así,

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	281.2	268.8	-7.6	-3%
Bienes y Servicios	72.9	44.5	28.3	64%
Activos Fijos	1.6	0.0	1.6	100%
Seguros, Transferencias y Otros	93.1	74.8	18.4	26%
Total	448.9	408.1	40.7	10%

Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **V) INFORME DE LA REUNION EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** El señor Gerente Portuario,

Ingeniero Ramón Herrera Coello, manifestó que atendiendo instrucciones del señor Director Ejecutivo, asistió a una reunión en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que fue presidida por el Director de la Comisión de Límites de El Salvador, Doctor Arturo Castrillo Hidalgo, en la que se dio a conocer la posición oficial de El Salvador en cuanto a los límites territoriales. A dicha reunión también fueron invitados representantes de otras entidades gubernamentales, como CNR, CENDEPESCA, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional y Fuerza Naval de El Salvador. En el transcurso de la sesión se planteó la conveniencia de que los pescadores artesanales del Golfo de Fonseca estén registrados en El Salvador y debidamente identificados con carnés expedidos por las autoridades salvadoreñas, pues de esa manera habrá un mayor control para evitar el contrabando y el trasiego de armas, drogas, etc. Considerando que la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura establece un registro para los pescadores artesanales, que es manejado por CENDEPESCA, se instruyó que la AMP trabaje con CENDEPESCA y coordine las labores para que exista un registro efectivo de los pescadores artesanales del Golfo de Fonseca, sin que haya un doble registro o duplicación de esfuerzos y no tengan los pescadores que pagar derechos de registro en ambas instituciones. En esa labor de registro, también se deberá coordinar labores con la Fuerza Naval de El Salvador, para tener transporte en las aguas del Golfo de Fonseca y verificar que queden registrados todos los pescadores de las islas salvadoreñas. También se pidió a la AMP que en la medida de sus posibilidades gestione y esté pendiente de que se incluya la Zona de Fondeo del Puerto de La Unión en las cartas náuticas inscritas en el CNR, como un paso previo a obtener el Registro Internacional de la Zona de Fondeo.

RESOLUCIÓN No. 047/2011. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** 1) Instruir al señor Director Ejecutivo que con el apoyo de la Gerencia Marítima y del REMS, coordine labores con CENDEPESCA, a efecto de que se logre que los pescadores artesanales del Golfo de Fonseca estén debidamente identificados y con carnés expedidos por autoridades salvadoreñas, ya sea CENDEPESCA o la AMP; debiendo evitar la duplicación de esfuerzos y un doble registro, para que los pescadores no se vean obligados a pagar dos veces los derechos de registro. 2) También se debe gestionar que se incluya la Zona de Fondeo del Puerto de La Unión Centroamericana en las cartas náuticas de dicho Puerto, inscritas en el CNR.

VI) CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES SALVADOREÑOS. El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei, manifestó que debido al período de vacaciones que recién terminó, no se tiene ningún informe sobre la situación en la Asamblea Legislativa del Anteproyecto de Ley de Concesión de los Puertos Estatales de El Salvador. De parte de CEPA y del IFC se nos ha invitado para asistir a una sesión el próximo martes 3 de mayo, con el objeto de elaborar el calendario de revisión de las bases de concesión del Puerto de La Unión. Expresó que ya se recibió de parte de la Consultora peruana Doctora Patricia Benavente, el Plan de Trabajo de las tareas que realizará por encargo de la AMP, a fin de que se reconozcan las competencias que la LGMP asigna a la AMP en el tema de la concesión de los puertos, La Doctora

Benavente enviará en los próximos días el nombre de varios Consultores internacionales expertos en materia de competencia; para que la AMP proporcione esos datos al señor Superintendente de Competencia, tal como se le ofreció en la visita que se le hizo el martes 12 de abril de 2011. Los señores Directores se dieron por enterados. VII)

VARIOS. 1) MISION OFICIAL. PARTICIPACION EN LA LXVII REUNION DEL DIRECTORIO DE COCATRAM EN PANAMÁ. El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, manifestó que en su calidad de Presidente de la AMP, ha recibido invitación suscrita por el señor Don Franklin Sequeira, quien funge como Presidente de la COCATRAM, para que participe en la LXVII REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, que se efectuará del 26 al 27 de mayo de 2011, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. La participación del señor Presidente en tan importante organismo regional del sector marítimo, está regida por el Capítulo X, Disposiciones Finales, Artículo 83 del Régimen Estatutario vigente. COCATRAM cubrirá los gastos de hospedaje, traslados internos y alimentación.

RESOLUCION No.048/2011. Los señores miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, para que participe en la LXVII REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, que se efectuará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 26 al 27 de mayo de 2011. **b)** Autorizar la Misión Oficial, el pago del boleto aéreo y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **2) MISIÓN OFICIAL. CONFERENCIA DE CRUCEROS DE AMÉRICA CENTRAL 2011.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, presentó invitación enviada por el señor Gerente General de la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), Ingeniero Roberto Viera, para enviar a un representante de la AMP, a participar en la conferencia denominada CENTRAL AMERICA CRUISE CONFERENCE 2011. El objetivo principal de dicha conferencia es promover a El Salvador como destino turístico, siendo de suma importancia contar con una persona con conocimientos técnicos sobre todo lo que pueda referirse a cruceros, puertos, posibles inversiones y la llegada de los mismos al país, a fin de dar a conocer las fortalezas de El Salvador. El postulante propuesto para asistir a dicho evento es el Ing. Osvaldo Antonio Ortiz Sibrian, Encargado de Costos y Tarifas, de la Gerencia Portuaria. El evento se desarrollará en la Ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, del 4 al 5 de mayo de 2011. Los gastos de estadía, alimentación y transporte serán cubiertos por la AMP y la inscripción en dicha conferencia correrá por cuenta de CORSATUR. **RESOLUCIÓN No. 049/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar la participación del Ing. Osvaldo Antonio Ortiz Sibrian, Encargado de Costos y Tarifas, de la Gerencia Portuaria, en la conferencia denominada CENTRAL AMERICA CRUISE CONFERENCE 2011, que se desarrollará en la Ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, del 4 al 5 de mayo de 2011. **b)** Autorizar la Misión Oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **3) CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, se



refirió a la visita que dos Delegadas de la Dirección General de Inspección de Trabajo efectuaron a la AMP el lunes 11 de abril de 2011, ocasión en la que constataron que a esa fecha, habían sido cumplidas trece recomendaciones de las catorce recomendaciones sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo que hicieron los Delegados que visitaron la AMP en el mes de febrero de 2011. Informó que esta misma semana se dará cumplimiento a la recomendación de tener una bitácora en la que conste la entrega de equipo de protección al personal de la Gerencia Marítima que participa en labores de riesgo; de esa manera quedarían cumplidas las catorce recomendaciones sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. Expresó el Ingeniero Giammattei que tal como se informó al Consejo Directivo en la sesión Número 17/2011, celebrada el trece de abril de dos mil once, las dos Delegadas Inspectoras del Ministerio de Trabajo dieron por subsanadas cinco de las ocho infracciones al Código de Trabajo que habían resultado de la inspección del mes de febrero de 2011; y así lo hicieron constar en el ACTA DE REINSPECCIÓN que levantaron a las nueve horas y treinta minutos del trece de abril de 2011. En cuanto a las infracciones al Código de Trabajo, identificadas en el Acta de Inspección según los números dos, tres y cuatro, en la que los Inspectores del Ministerio de Trabajo señalaron que debía darse cumplimiento al Artículo 177 del Código de Trabajo; y que debe pagarse al personal un complemento por tres días de vacaciones de Semana Santa 2010; dos días de vacaciones de agosto 2010 y cinco días de vacaciones de final de año 2010, se aclaró a las Delegadas que el Consejo Directivo, con toda responsabilidad, ha estado haciendo consultas y evaluando la legalidad y consecuencias del pago, para no incurrir en reparos de la Corte de Cuentas de la República y no poner en riesgo la estabilidad financiera de la AMP, al aumentar las prestaciones del personal sin contar con los recursos suficientes. Acerca de las gestiones efectuadas recientemente, expresó el señor Director Ejecutivo que el especialista en Derecho Laboral, Lic. Carlos Roberto Urbina Blandón, contratado específicamente para manejar este tema, así como un abogado de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, opinaron que lo más conveniente a la Institución es acatar totalmente lo prescrito por la Dirección General de Inspección de Trabajo, ya que según el Código de Trabajo y la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, corresponde al Ministerio de Trabajo y Previsión Social formular y dirigir la política sociolaboral en función del plan nacional de desarrollo económico y social; Administrar los procedimientos de inspección del trabajo, con el objeto de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas legales que regulan las relaciones y condiciones de trabajo; Ilustrar a empleadores y trabajadores en el mejor cumplimiento de las normas laborales; Vigilar el desarrollo y cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene ocupacionales y medio ambiente de trabajo. Los citados abogados han expresado que si ya se tiene un pronunciamiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social sobre la forma en que se deben pagar las vacaciones del personal, lo más adecuado es atender tales indicaciones. Se cuenta también con el dictamen del Gerente Legal de la AMP, doctor José Alexander González, quien opina que la AMP, según el Artículo 6 de la LGMP fue creada como una institución autónoma de servicio público, con autonomía en lo administrativo, en lo técnico y en lo financiero. Por consiguiente, el

Consejo Directivo de la AMP tiene la potestad legal suficiente para dictar las normas aplicables al personal; para aprobar políticas salariales; manuales de operación y de descripción de puestos; manuales de organización y métodos; políticas de prestaciones laborales y sociales, régimen de viáticos por misiones al interior y exterior del país, etc. Al acatar lo resuelto por el Ministerio de Trabajo en lo relativo al pago de las vacaciones del personal, no se está violentando ninguna norma jurídica; pues aunque lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo sobre las vacaciones sea mayor que lo establecido en el Código de Trabajo, el Consejo Directivo está facultado legalmente para aprobar prestaciones superiores a las del Código de Trabajo; lo que no puede es disminuir las condiciones laborales y sociales señaladas en el citado Código y demás fuentes de obligaciones de carácter laboral. Los señores Directores analizaron profundamente los planteamientos presentados y concluyeron que se debe instruir a la Administración que cumpla íntegramente con el contenido del Acta de Inspección Programada de los Delegados Inspectores de la Dirección General de Inspección de Trabajo. Señalaron que los Delegados del Ministerio de Trabajo determinaron que se debían cambiar los contratos individuales de trabajo e incorporar en los mismos que el plazo del contrato sería por tiempo indefinido; ya se cambiaron los contratos en ese sentido, tal como los elaboró el especialista en Derecho Laboral contratado para ese efecto; y para ser congruentes con ese cambio, como una consecuencia lógica, es imperativo modificar el Artículo 45 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, pues la indemnización sólo procede "cuando un trabajador contratado por tiempo indefinido, fuere despedido de sus labores sin causa justificada", tal como lo establece el Artículo 58 del Código de Trabajo. Es absurdo que se considere que la indemnización por despido es una prestación; pues legalmente es un derecho del trabajador que nace sólo cuando es despedido sin justa causa. Consecuentemente con lo resuelto, también se debe modificar el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP para que quede incorporada para el futuro en dicha normativa, la regla de pagar el recargo de las vacaciones sobre la totalidad de los veinticinco días comprendidos en la vacación, y no solamente sobre quince días, como señala el Reglamento Interno actual; también se debe modificar el Artículo 45 del Reglamento Interno de Trabajo relativo al pago de una indemnización anual; y transcribir en dicho artículo la redacción que fue aprobada por este Consejo Directivo mediante la Resolución No. 90/2010, en la sesión No. 41/2010, del 20 de octubre de 2010. **RESOLUCIÓN No. 50/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base a lo dispuesto en los Artículos 6 y 10 de la LGMP, al contenido de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social y a lo resuelto por los Delegados Inspectores del Ministerio de Trabajo en las Actas de Inspección Programadas, Expediente 126-IT-02-11, de fecha nueve de febrero y once de abril de dos mil once, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1)** Instruir al señor Director Ejecutivo que tal como lo disponen los Artículos 177, 185 y 189 del Código de Trabajo, se pague al personal el complemento de las vacaciones gozadas en 2010, equivalente al 100%, calculado sobre tres días de las vacaciones de Semana Santa; sobre dos días del período de vacaciones de las fiestas agostinas; y sobre cinco días de las vacaciones de fin de año. 2) También debe pagarse al personal el complemento de tres días de las vacaciones de Semana Santa del año 2011. 3) Dejar sin efecto lo



resuelto en la sesión No. 13/2011, del 16 de marzo de 2011, en la que mediante Resolución No. 34/2011, se instruyó gestionar una audiencia con la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social. 4) Instruir al señor Director Ejecutivo que con el apoyo del Especialista en Derecho Laboral, Lic. Carlos Roberto Urbina Blandón, se modifique en el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, los Artículos 32 y 33 relativos al pago de las vacaciones anuales y el Artículo 45, relativo a la indemnización por despido sin justa causa. 5) Instruir que se notifique a la Dirección General de Inspección de Trabajo que se le ha dado pleno cumplimiento a lo resuelto por los Delegados Inspectores de la misma Dirección General. 6) Encomendar al señor Director Ejecutivo que con el apoyo del Licenciado Carlos Roberto Urbina Blandón, se gestione en el Ministerio de Trabajo una pronta aprobación de las modificaciones que se harán en el Reglamento Interno de Trabajo.- **4) MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA AMP. RESOLUCIÓN No. 051/2011.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA.

En uso de sus facultades legales y de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley General Marítimo Portuaria, en los Artículos 6 y 10 de la LGMP, al contenido de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social y a lo resuelto por los Delegados Inspectores del Ministerio de Trabajo en las Actas de Inspección Programadas, Expediente 126-IT-02-11, de fecha nueve de febrero y once de abril de dos mil once, y tal como lo disponen los Artículos 177, 185 y 189 del Código de Trabajo.

APRUEBA las siguientes:

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Art.1.- Modifícase el Art 32, el cual tendrá la siguiente redacción:

""**Art.32.-** Los funcionarios y empleados gozarán de vacaciones colectivamente, en los períodos que se detallan a continuación:

- a) Los días correspondientes al período de vacaciones de Semana Santa, así: desde el Lunes Santo hasta el Lunes de Pascua, inclusive.
- b) Los días correspondientes al período de vacaciones de las fiestas agostinas de San Salvador, así: desde el 1º. de agosto hasta el 7 de agosto, inclusive.
- c) Los días correspondientes al período de vacaciones de fin de cada año, así: desde el 24 de diciembre del año en curso hasta el 2 de enero del año siguiente, inclusive."""

Art.2.- Modifícase el Art 33, el cual tendrá la siguiente redacción:

""**Art. 33.-** La AMP pagará al funcionario o empleado, además del salario correspondiente a los días de vacaciones, un porcentaje del 100% calculado sobre el sueldo equivalente a veinticinco días.

Dicha prestación se pagará en tres entregas, antes del inicio de cada período de vacaciones, así:

- a) Primera entrega: El monto equivalente a ocho días del período de las vacaciones de Semana Santa.
- b) Segunda entrega: El monto equivalente a siete días del período de las vacaciones de las fiestas agostinas.
- c) Tercera entrega: El monto equivalente a diez días del período de vacaciones de fin de cada año."""

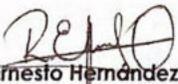
Art.3.- Modifícase el Artículo 45, el cual tendrá la siguiente redacción:

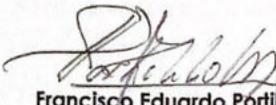
""Art. 45.- Cuando un funcionario o empleado sea despedido de sus labores sin causa justificada, tendrá derecho a que la institución lo indemnice con una cantidad equivalente al cien por ciento de su salario mensual, por cada año de servicio continuo y proporcionalmente por fracciones de año. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días.""

""Los años de servicio se contarán a partir del 1º. de enero de 2011; considerando que antes de esa fecha, la AMP pagaba al final de cada año, la indemnización anual por despido.""

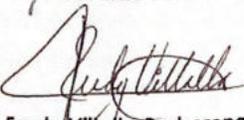
Art.4.- Vigencia

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia una vez que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Trabajo. DADO EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA: Salvador, a los veintisiete días de abril de dos mil once."" Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día de su fecha. Las presentes modificaciones entrarán en vigencia una vez que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Trabajo. DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP: San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil once"".- Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día de su fecha.

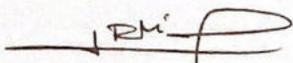

René Ernesto Hernández Osegueda

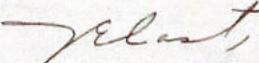

Francisco Eduardo Portillo Morales


José Mario Magaña Granados


José Fredy Villalta Barberena


Roger Martín Avilez Herdocia


José Roberto Miranda Alegría


Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas



con treinta minutos del día **cuatro** de mayo de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Directivo**

Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Lic. Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutla**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo.

I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL

ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-

AMP/18/2011 del veintisiete de abril de dos mil once, la cual se aprueba por

unanimidad y se procede a la firma de la misma.

III) INFORME DE LOS AUDITORES

EXTERNOS. EJERCICIO 2010. Los Licenciados Ana María Cárcamo y Guillermo Rivera,

representantes de la firma de Auditoría Elías y Asociados presentaron el informe final

previsto en el Contrato "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA EN LO TECNICO Y EN LO

FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010"; hicieron referencia al contenido del

contrato en sus cláusulas Segunda y Tercera "ALCANCE DE LA AUDITORIA y ESTRATEGIA

DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE LA CONSULTORIA" practicando auditoría en los aspectos

Legal, Técnico y Financieros, dejando como producto los siguientes comentario: "En

nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente,

en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Autoridad Marítima

Portuaria al 31 de Diciembre de 2010 y 2009, el resultado de sus operaciones, flujos de

fondos y la ejecución presupuestaria por los años terminados en esas fechas, de

conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador

para Instituciones Gubernamentales" También presentaron informe sobre el Control

Interno. Comentario: "Nuestra consideración de la estructura de control interno, no

necesariamente revelaría todos los aspectos que podrían ser condiciones que deben

informarse y por consiguiente, no necesariamente revelaría todas las condiciones a ser

informadas, que serían también consideradas debilidades importantes, No observamos

ningún asunto relacionado con la estructura de control interno, y su operación que

consideremos una deficiencia importante conforme con la definición anterior." Opinión

sobre el cumplimiento Legal: "Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento

indican que respecto a las partidas examinadas, la Autoridad Marítima Portuaria

cumplió, en todos los aspectos importantes, con las disposiciones señaladas en el tercer

párrafo de este informe y respecto a las partidas no examinadas, nada llamó nuestra

atención que nos hiciera creer que la Autoridad Marítima Portuaria, no hubiera

cumplido, en todos los aspectos importantes, con dichas disposiciones. Opinión sobre el

cumplimiento Técnico: "En base a los resultados obtenidos de la revisión y de las

actividades de indagación y observación realizadas, para evaluar las áreas técnicas

Portuaria y Marítima, se concluye que es razonable el nivel de cumplimiento de las

metas y objetivos definidos en el Plan Anual de Trabajo." **RESOLUCIÓN No. 052/2011.** Los

señores miembros del Consejo Directivo después de analizar el Informe Final presentado por la firma auditora Elías y Asociados, previsto en el Contrato denominado "Servicios de Auditoría Externa para la Gestión Técnica y Financiera de la AMP - Año 2010" de conformidad al Art. 10 Numeral 12 de la Ley General Marítima Portuaria, por **UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Dar por aprobado el Informe Final de Auditoría Externa Ejercicio 2010, presentado por la firma auditora Elías y Asociados. **2)** Autorizar el pago correspondiente a la firma "Elías y Asociados". **IV) INFORME DEL AUDITOR INTERNO. SEGUNDO SEMESTRE 2010.** El señor Carlos Ticas, Encargado de Auditoría Interna, presentó el Informe del Examen Especial de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2010. Objetivos Específicos: a) Determinar mediante la evaluación del control interno el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno específicas de la AMP y disposiciones legales aplicables al Sector Público, en el período auditado. b) Constatar que los gastos correspondan a propósitos Institucionales, para los cuales fueron autorizados. c) Verificar la razonabilidad de los ingresos y egresos reportados por la AMP, constatando su adecuado registro contable y propiedad de los mismos. d) Emitir un Informe o Reporte de Auditoría Interna, que contenga el resultado del examen realizado a la ejecución presupuestaria y/o componentes de otros Estados Financieros generados por el Sistema Contable de la AMP. Conclusión: "En consideración a los resultados obtenidos en base a la evaluación y examen de carácter especial desarrollado sobre los rubros de agrupación, subgrupos y cuentas relacionadas y actos administrativos y financieros concluimos que los procesos de la AMP, para la ejecución presupuestaria; compras; tesorería y contabilidad, han evidenciado un estricto apego al conjunto de disposiciones legales aplicables, mismos que representan criterios de auditoría corroborados satisfactoriamente por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010. En resumen no identificamos distorsiones significativas o de material importancia en detrimento al patrimonio de la AMP; por otra parte, no evidenciamos desviaciones u omisiones de sanas prácticas de control interno e incumplimiento de aspectos legales que merezcan por su importancia ser reportadas al Consejo Directivo de la AMP". **RESOLUCIÓN No.053/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Dar por aprobado el Informe del Examen Especial de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2010. **b)** Instruir al Auditor Interno, que presente el informe a la Corte de Cuentas de la República. **V) PRESENTACIÓN DEL PLAN DE RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR.** El Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Rene Luna, presentó la propuesta de Renovación y Ampliación de la Flota de Vehículos de la Autoridad Marítima Portuaria Año-2011. Explicó la justificación de la renovación: Kilometraje elevado: más de 100,000 kilómetros. Costos de Mantenimiento correctivo excesivos: desembolsos en concepto de mantenimientos correctivos se han elevado considerablemente a partir de los 100,000 kilómetros recorridos. Estos mantenimientos correctivos son adicionales a los mantenimientos preventivos. Depreciación: los vehículos poseen contablemente, un valor en libros de aproximadamente el 50% de su valor original. Tiempo de uso de los Vehículos: la flotilla actual se recibió a inicios del año 2005, el tiempo de utilización es de 6 años. Apertura de nuevas Delegaciones: La apertura de tres nuevas



Delegaciones, ubicadas en Puerto El Triunfo, La Libertad y en la zona del estero de Jaltepeque, ha significado un incremento en las actividades realizadas por los Delegados Locales, lo cual implica un mayor número de movilizaciones para el cumplimiento de actividades como Inspección de Embarcaciones, Otorgamiento de Zarpes y Recepción de embarcaciones. Incremento de actividades de regulación y control: La apertura de nuevos operadores portuarios como ALBA PETROLEOS y el funcionamiento parcial del Puerto de La Unión Centroamericana, ha demandado a la AMP un mayor número de desplazamientos hacia estos proyectos, lo que implica un incremento en la demanda del uso de los vehículos institucionales. Actividades de la Presidencia del CDAMP. El Señor Presidente del CDAMP, en cumplimiento de sus competencias de Ley, está realizando una serie de actividades que implican movilización continua a entidades públicas y privadas que desarrollan actividades reguladas y controladas por la AMP, así como mayor presencia en las oficinas centrales y delegaciones en los puertos. A continuación presentó las Recomendaciones: 1) Desarrollar un proceso de sustitución de la flota de vehículos de la Institución de manera gradual y dependiendo de los recursos financieros con que se cuente, dando inicio a dicho proceso en el año 2011 y finalizando en el momento que se logre la renovación total de la flota. 2) Incrementar la flota de vehículos para atender las demandas adicionales de movilización originadas por la Apertura de nuevas Delegaciones. A continuación presentó la PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN Y ADQUISICIÓN Para el año 2011, renovar los siguientes vehículos: a) PICK UP con placa N-6070, asignado a la delegación de Acajutla. b) PICK UP con placa N-17693, asignado a la delegación de La Unión. Explicó el Lic. Luna que para esta renovación se llevará a cabo una "Licitación Pública bajo la modalidad de Dación en Pago", entregando los vehículos a sustituir a la Empresa ganadora de la Licitación, valuados en un monto determinado, que resulte beneficioso para los intereses institucionales. Adquirir un vehículo adicional para atender de manera adecuada la demanda en las movilizaciones, derivadas de la Apertura de nuevas Delegaciones, el Incremento de actividades de regulación y control. Adquirir un vehículo adicional para atender las actividades de la presidencia del CDAMP. Adquirir un Motocicleta para atender las actividades de las Delegaciones locales. Incorporar en el presupuesto 2012 y subsiguientes, los recursos financieros que permitan dar cobertura a la renovación completa de la flota de vehículos de la Institución. **PROPUESTA DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA AÑO 2011**

2011

No.	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Kilometraje	Precio	Valor libros	Costo de adquisición
1	N-6070	Pick Up	Toyota	Hí Lux	135,148	\$22,900.00	\$7,217.94	\$15,682.06
2	N-17693	Pick Up	Toyota	Hí Lux	86,403	\$22,900.00	\$7,217.94	\$15,682.06
Sub total renovación								\$31,364.12
1 vehículo adicional para atender actividades de la presidencia del CDAMP								\$14,000.00
1 vehículo adicional para atender demandas adicionales por Delegaciones								\$22,900.00
1 motocicleta para Delegaciones (Libre gestión)								\$1,300.00
Total con un vehículo adicional								\$69,564.12

Los señores Directores analizaron detenidamente la presentación efectuada e instruyeron que es pertinente que la Gerencia Administrativa prepare un Proyecto de Política de Compra, Renovación y Depreciación de la Flota de Vehículos de la AMP, que se proyecte para un plazo de por lo menos cinco años. Al preparar esa Política se deben tener en cuenta variables muy importantes, como son el gasto de combustible y analizar qué vehículos son más económicos; la seguridad también es factor importante, pues existe mayor riesgo cuando se circula en las carreteras en un vehículo pequeño, que si se viaja en un vehículo más grande; debe considerarse que por razones de trabajo nuestro personal tiene que desplazarse por caminos no asfaltados o carreteras que no se encuentran en buen estado, y analizar qué vehículos deben ser de doble tracción y cuáles de tracción sencilla. El estudio que se presente a este Consejo debe comprender cuánto personal se moviliza en uno u otro sentido; es decir, de la Oficina Central hacia las Delegaciones y viceversa; o entre una u otra Delegación; o en el área de influencia de las Delegaciones; para que se justifique el tamaño del vehículo que se pretende adquirir; considerar que un vehículo tipo pick-up es más versátil que un automóvil sedán, pues se puede trasladar personal y carga. Los señores Directores al darse por enterados instruyeron al señor Gerente Administrativo que en cuanto se tenga terminado el documento de Política, se traiga a conocimiento de este Consejo. **VI) CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES SALVADOREÑOS.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, y el señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello, informaron que el martes 3 de mayo recién pasado, se reunieron en la AMP con representantes de la empresa Consultora Internacional NATHAN ASSOCIATES CORPORATION, que ha sido subcontratada por IFC y el Banco Mundial, para asesorar a CEPA en el tema de la concesión de los puertos estatales salvadoreños. En la reunión hubo oportunidad de aclarar a los ejecutivos de NATHAN las competencias legales que le corresponden a la AMP en lo que se refiere a la concesión. Por otra parte, se está programando una nueva reunión con el Presidente de CEPA, sus Asesores y técnicos, para definir algunos aspectos del Puerto de La Unión Centroamericana que todavía continúan pendientes, tales como la operación de los remolcadores en dicho Puerto, el mantenimiento del canal de acceso, etc. A continuación, el señor Director Ejecutivo informó que la Doctor Patricia Benavente, Consultora internacional de nacionalidad peruana, contratada por la AMP para que nos asesore en los temas de la concesión, ya envió el Plan de la Supervisión que ejercerá la AMP respecto del proceso de concesión; dicho Plan tiene cinco apartados: 1) Objetivos; 2) Etapas; 3) Acciones; 4) Insumos y 5) Recursos. Después que se termine de revisar y discutir el Plan, se presentará para conocimiento y aprobación de este Consejo. En cuanto al Proyecto de Decreto Legislativo que contiene las Bases para la Licitación de los Puertos, comunicaron que los señores Diputados de la Comisión de Hacienda de la Honorable Asamblea Legislativa, todavía no han puesto en agenda cuando comenzarán a discutir el Proyecto. Los señores Directores se dieron por enterados e instruyeron al señor Director Ejecutivo que con el apoyo de la Gerencia Portuaria y sus técnicos, se haga un estudio comparativo y una presentación a este Consejo de los tres procesos de concesión que se han dado en los últimos diez años: el



contenido en el Decreto Legislativo No. 1014, del año 2004; el proceso desarrollado en los años 2005 a 2008, con el apoyo de la Fundación Valencia Port; y el actual proceso. Con el estudio comparativo se pretende delimitar las fortalezas y debilidades que pudiera presentar el actual proceso. **VII) VARIOS. 1) ASPECTOS LABORALES EN LA AMP.** Con el objeto de analizar algunos aspectos de cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo y de los Contratos Individuales de Trabajo, los señores Directores señalaron la conveniencia de contar con una Comisión Especial que le de seguimiento constante a esos aspectos laborales. **RESOLUCIÓN No. 054/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Integrar una Comisión Especial que analizará y le dará seguimiento a los casos relevantes de carácter laboral que se presenten en la Institución; al cumplimiento de lo prescrito en el Código de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP y en los Contratos Individuales de Trabajo firmados con el personal de la Institución. Dicha Comisión estará presidida por el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda; y además integrada por los señores Directores Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia; y por el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei. Se invitará a asistir a las sesiones de la Comisión al Licenciado Carlos Roberto Urbina Blandón, Especialista en Derecho Laboral que fue contratado para asesorar al Consejo Directivo en aspectos laborales. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Mario Magaña Granados

José Fredy Villalta Barberena

Roger Martín Avílez Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

Marco Javier Calvo Caminos

ACTA NÚMERO VEINTE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **once** de mayo de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales,** Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados,** Director Propietario; **Lic. Roger Martín Avílez Herdocia,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría,** Director

Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente. **AUSENTES CON EXCUSA: Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/19/2011 del cuatro de mayo de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) APROBACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA A ALBA PETROLEOS.** El Ingeniero José Roberto Escalante Castro, Encargado de Seguridad Portuaria, de la Gerencia Portuaria, asistido por la Licenciada Sandra Margarita Recinos, Técnico Portuario, presentaron el informe para la aprobación del Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias y posteriormente la Declaración de Cumplimiento Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias "Terminal Marítima de la empresa Alba Petróleos de El Salvador SEM. de C. V.", ubicada en el municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, por un Plazo de cinco años. Que según el Reglamento de Seguridad Integral y el Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, Código PBIP, cada instalación portuaria, elaborará y mantendrá, basándose en la Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria, un plan de protección de la instalación portuaria adecuado para la interfaz buque-puerto. El objetivo del PPIP es asegurar la aplicación de medidas destinadas a proteger la instalación portuaria y los buques, las personas, la carga, las unidades de transporte, las provisiones de a bordo o el buque, de los riesgos de un suceso que afecte la protección marítima. Por lo que para darle seguimiento a la solicitud presentada por la Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, Representante Legal de Alba Petróleos de El Salvador S.E.M. de C.V. según nota Ref. GP-ALPE-C-AMP-192, recibida por la Unidad de Seguridad Portuaria en fecha 4 de mayo de 2011, concerniente a la aprobación del Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias "Terminal Marítima de la empresa Alba Petróleos de El Salvador SEM. de C. V.", ubicada en el municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, la Unidad de Seguridad Portuaria ha realizado los pasos correspondientes según el Manual de Procedimientos Portuarios, y recomienda la aprobación de éste Consejo Directivo del Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias (PPIP). A continuación se detallan las acciones realizadas para la aprobación de dicho plan: Para el proceso de evaluación del PPIP, Seguridad Portuaria realizó dos grandes procesos: 1) Evaluación del contenido del plan de protección que estuviere apegado a normativa. 2) Evaluación física y documental en las instalaciones de la Terminal Marítima. **DESARROLLO:** 1) La Unidad de Seguridad Portuaria, tomando en cuenta la normativa anteriormente citada elaboró tres distintas evaluaciones del contenido, retomando esencialmente dos consideraciones siguientes: a) Prescripciones obligatorias del Artículo 13 Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias del Reglamento de Seguridad Integral, Prescripciones obligatorias parte A del Código PBIP y recomendatorias de la parte B del Código PBIP, conteniendo 37 ítems de evaluación (ANEXO 5) y; b) Documentación de apoyo técnico proporcionado por la Prefectura Naval Argentina, conteniendo 110



ítems de evaluación. 2) Para la evaluación física se le notificó a la Representante Legal de Alba Petróleos mediante Resolución Ejecutiva de fecha 5 de mayo de 2011, que se realizaría una inspección in situ, el día 6 de mayo de 2011, con el objetivo de verificar la idoneidad y adecuación del plan de protección a la realidad física de sus instalaciones y en cumplimiento con el Manual de Procedimientos Portuarios. En esta inspección estuvieron presentes los ingenieros Mauricio Ernesto Cáceres y Sabino Alonso Ramírez, quienes se desempeñarán como Oficiales de Protección de las Instalaciones Portuarias, cuyo proceso de habilitación en la AMP está en trámite. Para el proceso de evaluación física se realizaron los pasos siguientes: a) Se realizó un cuestionario de las partes esenciales físicas de protección de la instalación portuaria. b) Levantamiento de Acta que hace constar la realización de la verificación. OBSERVACIONES: 1) La Terminal Marítima iniciará por primera vez operaciones portuarias, y aún no tiene implantado todos los procedimientos de seguridad, operaciones y seguridad industrial, por lo que su efectividad se comprobará una vez inicie sus operaciones. 2) Por no estar en operaciones, no se observó ningún dispositivo de seguridad para la seguridad marítima, pero por estar frente a las instalaciones del Puerto de Acajutla compartirán medidas de seguridad contempladas dentro de su Plan de Protección. 3) En el Anexo 17 del Plan de Protección han considerado mejoras, cuya implantación se ha plasmado en un cuadro de proyectos de inversión, siendo una de ellas la instalación de una cámara de CCTV orientada permanente hacia el punto de amarre de multiboyas y cuya ubicación será en el Puerto de Acajutla. 4) Seguridad Portuaria, durante el lapso de cinco años, realizará verificaciones periódicas a todos los procedimientos contenidos en el Plan de Protección y con el auxilio de la Delegación Local de la AMP, se mantendrá un continuo control que permitirá certificar la idoneidad de su efectividad, por lo que en este lapso ya estarán definidas todas las operaciones portuarias. **RECOMENDACION.** Durante la verificación efectuada de conformidad con la Parte B Numeral 16.62 del Código PBIP "Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria", se ha comprobado que las Instalaciones Portuarias "Terminal Marítima de la Empresa Alba Petróleos de El Salvador SEM. de C. V.", ubicada en el municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, cumple las prescripciones pertinentes al Reglamento de Seguridad Integral de la AMP, al capítulo XI-2 del Convenio SOLAS y de la parte A del Código PBIP que tanto la inspección de protección, así como el contenido del Plan de Protección, han permitido verificar el cumplimiento del Plan de Protección, por lo tanto, la Unidad de Seguridad Portuaria, sugiere expedir la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACION PORTUARIA por 5 años según el numeral 16.62.3 Parte B del Código PBIP, el cual estará sujeto a inspecciones periódicas y anuales obligatorias de parte de la AMP. **RESOLUCION No. 055/2011** Los señores miembros del Consejo Directivo, en base a los Art. 10, numeral 2; 7, literal a y 13 del Reglamento de Seguridad Integral y a la Parte A, Capítulo XI-2 del anexo SOLAS 1974, enmendado y Parte B, Capítulo XI-2 del anexo SOLAS 1974, enmendado, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: I)** Expedir la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria de la "Terminal Marítima de la Empresa Alba Petróleos de El Salvador SEM. de C. V .", ubicada en el municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, por un plazo de cinco años contados desde el día 17 de mayo de 2011

hasta el 16 de mayo de 2016. **II)** La certificación otorgada queda sujeta a inspecciones periódicas y anuales obligatorias por parte de la AMP. **III)** Ordenar al REMS el registro y la entrega del Certificado de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria. **IV) MISIÓN OFICIAL: TERCER FORO DE FORMACIÓN DE MARINOS, "HAZTE A LA MAR".** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío Rene Ernesto Hernández Osegueda, informó que se ha recibido invitación de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), para participar en el Tercer Foro Centroamericano de Formación y Colocación de Marineros "Hazte a la Mar", a realizarse los días 23 y 24 de mayo de 2011, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. El objeto principal del FORO es promover e impulsar la Formación y Colocación de Marineros en Centroamérica, para incentivar la generación de empleos y contribuir al desarrollo socioeconómico de la región. La participante propuesta para este Foro es la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras, de la Gerencia Marítima. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la COCATRAM; por lo que la AMP solo otorgaría la licencia con goce de sueldo y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **RESOLUCIÓN No. 056/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Autorizar la participación de la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras de la Gerencia Marítima, para que participe en el Tercer Foro Centroamericano de Formación y Colocación de Marineros "Hazte a la Mar", a realizarse los días 23 y 24 de mayo de 2011, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. **b)** Conceder misión oficial y permiso con goce de sueldo a la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **V) EXPOSICIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY DE ASOCIOS PÚBLICO PRIVADOS.** El Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, Encargado de Concesiones y Contratos de la Gerencia Portuaria y el Licenciado Herson Roberto Pineda, Abogado de la Gerencia Legal presentaron el análisis Técnico Legal, realizado al Proyecto de Ley de Asocios Público Privados en referencia a la Ley General Marítimo Portuario. Introducción: Asocios Público Privado (APP): Se dan cuando el sector privado provee directamente un servicio público o construye una obra de utilidad pública, pero su aplicación en ocasiones supone la participación financiera del Estado para hacer rentable el proyecto, ya que los mismos siempre son de alta rentabilidad social; pero, baja rentabilidad financiera. Ejemplos de contratos APP son: Contratos de Gerencia, Privatizaciones, **Concesiones**, Subsidio a la demanda, Etc. **OBJETO DEL PROYECTO DE LEY DE APP.** El objeto del Proyecto de Ley de APP, es establecer un marco normativo que marque las reglas del juego, en lo referente al desarrollo de proyectos de APP, así como la celebración y ejecución de contratos del mismo tipo, con el fin de incentivar la participación privada. Dijeron que a PROESA En el presente Proyecto de Ley, se le concede un rol protagónico, ya que tiene intervención desde el inicio del proyecto de APP y hasta la suscripción del contrato que surja de dicho proyecto. Su rol principal es de asesor y promotor de los proyectos de APP, entre otras funciones que establece el



Proyecto de Ley de APP. INSTITUCIONES CONTRATANTES DEL ESTADO. Pueden ostentar tal calidad el Órgano Ejecutivo, las instituciones de carácter autónomo, inclusive CEL y el ISSS, así como los municipios, siempre que el proyecto verse sobre la prestación o provisión de un servicio de su competencia. (Previo convenio con PROESA). También se puede interpretar que los Órganos Legislativo y Judicial, no podrán ser sujetos de esta Ley. Comentaron los exponentes que el Organismo Fiscalizador de Asocio Público Privado, que se abrevia OFAPP, como institución autónoma tiene por objeto la fiscalización técnica de las Instituciones Contratantes del Estado, en el ejercicio de sus funciones relativas al cumplimiento de los niveles de servicio, los estándares técnicos y demás reglas tarifarias comprendidas en los contratos de APP. Además de proteger los derechos de usuarios. ENTE REGULADOR O FISCALIZADOR PRE-EXISTENTE A LA VIGENCIA DE LA LEY DE APP. En las áreas en las que existieran entes reguladores o fiscalizadores sectoriales, las potestades del OFAPP contempladas en esta ley serán ejercidas por tales entes sectoriales. Cada vez que esta ley se remita al OFAPP, se entenderá que se remite igualmente a los organismos reguladores o fiscalizadores que hicieren sus veces.

EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS. Es de hacer notar que si una atribución de fiscalización que actualmente la tiene la AMP, es otorgada al OFAPP, por la entrada en vigencia del Proyecto de Ley de APP, dicha atribución seguirá siendo ejercida por la AMP, pero la forma de ejercer la misma ya no estaría enmarcada en la LGMP, si no en la Ley de APP.

SUPREMACÍA DEL PROYECTO DE LEY DE APP. El Proyecto de Ley de APP, tiene un blindaje de supremacía por especialidad, ya que en todo lo que ella regule de manera distinta a otras leyes (Ejemplo LGMP) prevalecerá sobre éstas, inclusive la LGMP, LACAP, etc. La última norma digna de mención es el Art. 101 "Prevalencia de tarifas contractuales", con ella se establece un congelamiento de las tarifas que haya aprobado la AMP, y hayan sido establecidas en el contrato de concesión, ya que tendrán carácter de exclusiva, y no se podrán modificar de oficio mientras este vigente el contrato.

RESOLUCIÓN No. 057/2011. Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Instruir al señor Director Ejecutivo, para que con el apoyo de la Gerencia Portuaria y la Gerencia Legal, se emita un dictamen con la posición institucional y sea enviado a Casa Presidencial.

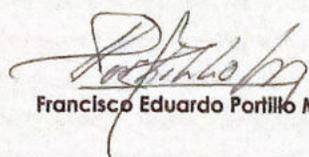
VI) VARIOS. 1) DIETAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna, dio a conocer que según el Artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria (LGMP), el Consejo Directivo de la AMP (CDAMP) se reunirá al menos cada quince días o cuando sea necesario. Termina dicho Artículo así: "Solamente los Directores Propietarios o los Directores Suplentes que actúen en representación de éstos, incluyendo el Presidente, gozarán de dieta, cuyo monto y mecanismos de ajuste se establecerán reglamentariamente". También expuso que en la Ley de Salarios del Ejercicio Fiscal 2011, en el Diario Oficial del 8 de diciembre de 2010, página Número 876, rubro Número 4307, al referirse a la Administración, Normalización, Regulación y Vigilancia de la Autoridad Marítima Portuaria, dice que los cinco miembros propietarios del CDAMP, devengarán en concepto de dietas, la suma de \$150.00 cada uno, por sesión a la que asistan, sin que puedan devengar más de \$600.00 mensuales, aún cuando se reúnan más de cuatro veces al mes. Expuso que desde que se fundó la AMP en el año 2002, no

ha habido ningún aumento en la dieta de los señores Directores, a pesar del incremento en el costo de la vida en los nueve años transcurridos desde la creación de la AMP. Aunque la LGMP, en su Artículo 8 dejó al Consejo Directivo la potestad de establecer en un Reglamento el monto y mecanismos de ajuste de las dietas del Consejo Directivo, ese mecanismo no se ha aprobado todavía por este Consejo; y por otra parte, existe el obstáculo de que en la Ley de Salarios se dejó una suma rígida, que sólo puede modificarse si se reforma dicha Ley. Los señores Directores comentaron que es procedente aumentar el monto de las dietas y aprobar los mecanismos de ajuste, tal como lo ordena la misma LGMP; al preparar las modificaciones en el Reglamento Interno del Consejo Directivo se debe considerar que la dieta del Presidente del Consejo Directivo sea mayor a la del resto de los Directores, considerando que su responsabilidad institucional y legal es mayor que la del resto de los Directores, por ser quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la AMP. Expresó el Gerente Administrativo que de conformidad al Artículo 6 de la LGMP, la AMP goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio; por lo que se tiene la potestad legal de aprobar todo lo relativo a dietas y otros gastos; asimismo, el Artículo 56 de la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley AFI) establece que la ejecución presupuestaria de las empresas públicas no financieras se regirá por las normas técnicas que establezca el Ministerio de Hacienda y supletoriamente por sus propias normas y procedimientos consistentes con el grado de autonomía que determinan sus leyes de creación. A continuación se refirió al cargo del Presidente del Consejo Directivo de la AMP; dijo que la persona que ocupe esa posición, según la LGMP, ejerce la representación legal de la AMP y tiene facultad para firmar todos los actos públicos y privados que sean necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones; a pesar de esa enorme responsabilidad, quien ostente la dignidad de Presidente del Consejo Directivo sólo puede cobrar dietas, como un Director más; y ni siquiera puede ejercer otro cargo o función gubernamental; no puede devengar salario en otra oficina gubernamental. Por la experiencia recogida en los nueve años transcurridos desde la creación de la AMP, se ha evidenciado que los cuatro Presidentes que ha tenido el Consejo Directivo de la AMP son convocados y asisten a reuniones en Ministerios y Oficinas Públicas; son convocados por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) a sesiones de trabajo fuera del país; participan en actos protocolarios institucionales dentro y fuera de la AMP; acompañan al Director Ejecutivo a sesiones de Trabajo con Operadores Portuarios y de Terminales Marítimas, con Prestadores de Servicios Portuarios y con otros usuarios de la AMP. Los Presidentes del Consejo Directivo firman las certificaciones de los acuerdos tomados en el Consejo Directivo y velan continuamente por la buena marcha del Consejo Directivo y de la Institución; también supervisan el cumplimiento por parte de la Administración de las resoluciones del Consejo Directivo. Mencionó el señor Gerente Administrativo el principio constitucional de que todo trabajo debe ser remunerado; corresponde pues al Consejo Directivo corregir esa situación; lo cual se lograría si se le aprueban gastos de representación al Presidente del Consejo Directivo. Manifestó que la figura de los gastos de representación está prevista en la Administración Pública y gozan de esa prestación los Presidentes de la Instituciones Autónomas así como los

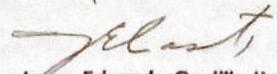


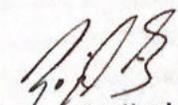
Ministros y los Vice Ministros de Estado, razón por la cual sería procedente autorizar el pago de tales gastos al señor Presidente del Consejo Directivo. Los señores Directores expresaron su conformidad para que se corrija esa situación, por lo que se debe incorporar en el Reglamento Interno del Consejo Directivo lo relativo a las funciones que realiza el Presidente del Consejo, el monto de los gastos de representación y el mecanismo de ajuste correspondiente. Los señores Directores comentaron que se debe dejar asentado en el acta que los Miembros del actual Consejo Directivo terminarán sus funciones el dieciocho de junio de 2011; que al hacer estos comentarios sobre las dietas y gastos de representación del Presidente no les mueve ningún interés económico, pues se desconoce si algún Director va a ser reelegido en el cargo; no obstante, consideran de justicia arreglar desde ahora la situación planteada, por lo que se deben tomar las acciones conducentes a tal objetivo, para que quienes ocupen en el futuro el cargo de Director de la AMP, reciban una remuneración de acuerdo a su responsabilidad y servicio. **RESOLUCIÓN No. 058 /2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en los Artículos 6 y 10 de la Ley General Marítima Portuaria, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **1)** Encomendar al señor Director Ejecutivo que instruya a las Gerencias Administrativa y Legal que presenten una propuesta de modificaciones en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, para introducir en el mismo los mecanismos de ajuste de las dietas que se pagan a los Miembros del Consejo Directivo; también se deben enumerar las funciones que desempeña la persona que ostenta el cargo de Presidente del CDAMP; la obligatoriedad de pagarle gastos de representación a dicho funcionario y el mecanismo de ajuste de tales gastos. **2)** Instruir al Jefe UFI que al elaborar el Proyecto de Presupuesto del año 2012 se considere el incremento en las dietas de los Miembros del Consejo Directivo de la AMP y los gastos de representación del Presidente del Consejo Directivo. **3)** Encomendar al señor Director Ejecutivo que con el apoyo de las distintas áreas de la AMP, gestione ante el Ente Rector y ante el Ministerio de Hacienda, que se reconozca que la Ley General Marítima Portuaria ordenó en el Artículo 8 de la misma, que el monto y los mecanismos de ajuste de las dietas de los Miembros del Consejo Directivo de la AMP, se establecerán en un reglamento que aprobará el Consejo Directivo de la AMP. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día de su fecha.

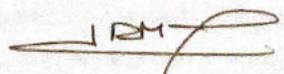

René Ernesto Hernández Osegueda


Francisco Eduardo Portillo Morales


José Mario Magaña Granados


Jorge Eduardo Castillo Urrutia


Roger Martín Ávilez Herdocia


José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO VEINTIUNO SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **dieciocho** de mayo de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Lic. Roger Marín Avílez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/20/2011 del once de mayo de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) MISION Y VISION DE LA AMP.** La Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones, dio a conocer las modificaciones a la Misión y Visión de la AMP. Expresó la Licenciada de Osegueda, que el pasado siete de enero de 2011, se aprobó el documento final de Planeación Estratégica 2010- 2014, presentado por la Empresa RAPSODA, S.A., en el que la FASE 1 "Estilo Estratégico" comprendía: La MISION; VISION y VALORES de la AMP. Redacción actual de la Misión: "Regular Controlar, habilitar, registrar al subsector marítimo portuario, así como representar a El Salvador en organismos internacionales y demás competencias que nos confiere la ley, por medio de la Ley General Marítimo Portuaria y sus Reglamentos en beneficio de todos los salvadoreños para mejorar la competitividad del país, en nuestro carácter de autoridad reguladora del sector marítimo portuario". Comentarios: En el caso de la Misión, tal como se encuentra redactado el texto, los conceptos de regulación, control, habilitación y registro son confusos y redundantes; de tal manera que no delimitan el marco de acción, de cumplimiento o de regulación. Se propone la siguiente redacción: Misión: "Regular y controlar las actividades marítimas y portuarias en los aspectos técnicos, económicos y administrativos, así como representar a El Salvador en organismos internacionales, contribuyendo a dinamizar el desarrollo del país". Redacción Actual de la VISION: "Ser una institución altamente especializada en aspectos marítimos y portuarios, reconocida a nivel nacional e internacional, con independencia de criterio técnico, asesorando al Ejecutivo y a los regulados en los temas relacionados al sub-sector". Comentarios: Percepción de esta visión: AMP egocéntrica dedicada a ella misma, no proyecta ser una institución orientada a la población. Se Propone la siguiente redacción: "Visión: Ser la institución especializada en aspectos marítimos y portuarios, con reconocimiento a nivel nacional e internacional, e independencia de criterio técnico para asesorar en los temas relacionados al sector". **RESOLUCIÓN No. 059/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la propuesta presentada por la Encargada de Relaciones



Públicas y Comunicaciones, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Aprobar La Misión y Visión de la AMP, así: **MISIÓN:** "Regular y controlar las actividades marítimas y portuarias en los aspectos técnicos, económicos y administrativos, así como representar a El Salvador en organismos internacionales, contribuyendo a dinamizar el desarrollo del país".

VISION: "Ser la institución especializada en aspectos marítimos y portuarios, con reconocimiento a nivel nacional e internacional, e independencia de criterio técnico para asesorar en los temas relacionados al sector". **IV) INFORME DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA ANUAL DE REPICA. ORGANIZACIÓN DE REPICA 2012 EN EL SALVADOR.**

El señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, y el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, informaron de su participación, juntamente con el Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, en la Asamblea Anual de REPICA (Reunión de Empresas Portuarias del Istmo Centroamericano), celebrada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del martes 10 al viernes 13 de mayo de 2011. El evento se desarrolló en el Centro de Convenciones del Hotel Camino Real, con el apoyo de la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala. El jueves 12 de mayo, en un acto solemne dentro de las disertaciones de la REPICA, se efectuó la ceremonia de firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Portuaria Nacional de Guatemala (APN) y la AMP. A la REPICA asistió un numeroso grupo de empresarios y de representantes de instituciones portuarias centroamericanas. Hubo exposiciones magistrales de parte de consultores internacionales; se conoció de temas de gran interés tendientes al desarrollo de los puertos de la región. Explicó el señor Director Ejecutivo que de conformidad al Reglamento que rige la REPICA, las Asambleas Anuales se celebran en cada uno de los países centroamericanos, en forma rotativa, siguiendo el orden geográfico de los países, de norte a sur. En 2006 le correspondió a El Salvador ser la sede de la Asamblea Anual; después siguió Honduras; luego Nicaragua en 2008; después Costa Rica; en 2010, Belice; este año en Guatemala y el próximo año, 2012, es nuestro país el que reglamentariamente debe organizar la Asamblea. Los señores Directores comentaron que en 2006 la Asamblea en El Salvador fue un éxito rotundo; fue inaugurada por el señor Presidente de la República y vinieron muchos participantes de la región. Se dijo que es una gran oportunidad para proyectar a nuestro país en los temas portuarios, considerando que el próximo año es posible que inicie operaciones el nuevo Puerto de La Unión Centroamericana. En cuanto a la organización, se tiene la experiencia adquirida al organizar la REPICA 2006 y toda la planificación que hizo la Encargada de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Licenciada Ana María Morales de Osegueda, para que se celebrara la Asamblea General de la CIP-OEA en El Salvador, en 2009. Se tiene previsto que la Reunión se celebre entre los meses de abril y mayo de 2012, dependiendo de otros eventos regionales, para no interferir con otras actividades del sector. **RESOLUCIÓN No. 060/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de REPICA, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Encomendar al señor Director Ejecutivo que, con el apoyo de todas las áreas de la AMP, especialmente de la Encargada de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se prepare un Plan de Organización de la REPICA 2012, con el respectivo presupuesto; indicando las posibles fuentes de financiamiento. **V) INFORME DE LA ENTREGA DE**

RECONOCIMIENTO A ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. DE C.V. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, se refirió al acto celebrado el día de ayer, martes 17 de mayo, a partir de las 10 A.M. en el Hotel Sheraton Presidente, en el que la AMP, entregó a ALBA PETRÓLEOS la Declaración de Puerto Seguro. Asimismo, según lo acordado por este Consejo Directivo mediante Resolución No. 016/2011, de fecha nueve de febrero de 2011, se entregó a ALBA PETROLEOS un Diploma de Reconocimiento por la eficiencia y empeño demostrados para cumplir con todos los requerimientos técnicos que se les hicieron por parte de la AMP. Las palabras de ofrecimiento del acto estuvieron a cargo del señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, quien entregó el Diploma mencionado. También participó el señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei y el señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena. Se dio a conocer al público que la labor de revisión y aprobación a ALBA PETROLEOS fue un proceso de tres años que culminó con éxito gracias a la disposición de los ejecutivos de la empresa petrolera para cumplir con las instrucciones reglamentarias recibidas. En representación de Alba Petróleos asistió la Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, Vicepresidenta de la entidad y Alcaldesa de Apopa; también asistió el Directivo de la citada empresa, señor Orestes Ortiz Andrade, quien es Diputado de la Asamblea Legislativa.; estuvo presente el señor Alcalde de Soyapango, Don Carlos Ruiz y altos ejecutivos de ALBA PETROLEOS. Asistieron representantes de los principales medios de prensa, radio, televisión y periódicos digitales; y este día se ha difundido la noticia con gran despliegue, por lo que se puede afirmar que el evento fue un éxito y le ha dado a la AMP una óptima proyección nacional. Los señores Directores se dieron por enterados. **VI) INFORME FINANCIERO AL 30 DE ABRIL DE 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de abril del año 2011. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar de la situación de la ejecución presupuestaria, de toda la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 30 de abril de 2011. A continuación presentó el **COMPARATIVO DE INGRESOS 2011-2010 (En Miles de Dólares \$)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	584.5	503.4	81.1	16.1%
CORSAIN	5.3	14.5	-9.3	-63.7%
RASA	2.3	5.3	-3.0	-56.7%
CENÉRGICA	52.0	37.1	14.9	40.3%
Servicios - AMP y Otros	85.3	32.1	53.2	165.6%
Total Presupuesto	729.4	592.5	136.9	23.1%

También presentó el **COMPARATIVO DE ENGRESOS 2011-2010 (En Miles de Dólares\$)**



Consejo Directivo

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	386.2	377.0	9.2	2%
Bienes y Servicios	93.9	67.1	26.7	40%
Activos Fijos	6.2	0.0	6.2	100%
Seguros, Transferencias y Otros	93.4	100.6	-7.2	-7%
Total	579.6	544.7	34.9	6%

También presentó el **COMPARATIVO BIENES Y SERVICIOS 2011-2010**(En Miles de Dólares)

Detalle	2011	%	2010	%	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	26,314	28%	17,585	26%	8,729	50%
Servicios Básicos	10,261	11%	11,797	18%	-1,536	-13%
Mantenimientos	2,213	2%	1,271	2%	942	74%
Publicidad, Impresiones, Publicac.	6,562	7%	1,932	3%	4,630	240%
Pasajes y Viáticos	10,411	11%	3,358	5%	7,053	210%
Arrendamientos	22,860	24%	24,000	36%	-1,141	-5%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	6,166	7%	6,736	10%	-671	-8%
Capacitaciones	1,360	1%	0	0%	1,360	100%
Consultorías y Otros	7,705	8%	468	1%	7,236	1545%
Total	93,851	100%	67,148	100%	26,702	40%

Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **VII) INFORME SOBRE LA CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES DE EL SALVADOR Y MISIÓN OFICIAL A PERU.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, informó que el Proyecto de Decreto Legislativo con las Bases para la Concesión de los Puertos Estatales Salvadoreños se encuentra actualmente en la Comisión Técnica de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa. Se tienen informes que muy pronto se llamará a la AMP a la Asamblea Legislativa para que se pueda exponer allí nuestro punto de vista sobre el Proyecto. Asimismo, la próxima semana se tiene previsto elaborar una agenda que contenga las visitas que el área técnica de la AMP puede hacer a los representantes de las distintas fracciones políticas representadas en la Asamblea Legislativa. Por su parte el señor Presidente de CEPA, Ingeniero Luis Enrique Córdova, informó al señor Director Ejecutivo que es muy probable que el 30 de mayo de 2011, la Comisión de Hacienda llame tanto a CEPA como a la AMP a una reunión conjunta, para explicar los pormenores del proyecto de Decreto. Comentó que en los primeros días del próximo mes de junio, esperamos que venga al país la Doctora Patricia Benavente, de nacionalidad peruana, Consultora internacional contratada por la AMP para que nos asesore en los temas de la concesión de puertos marítimos. En ese entonces esperamos la llegada al país del Ingeniero Lincoln Flor, funcionario del Banco Mundial que antes se desempeñó en OSITRAN del Perú, quien ha asesorado a la AMP en anteriores ocasiones. A continuación el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, planteó la conveniencia de reactivar el Convenio de Cooperación que se firmó en 2008 con APN de Perú. Expuso que del 22 al 24 de junio de 2011, La American Association of Port Authorities (AAPA), celebrará en Lima, Perú, el XX CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS, denominado "Los Retos Portuarios para América Latina: Competitividad y Eficacia para Adecuarse al Nuevo Escenario Económico"

entidad de la cual fue miembro la AMP, pero dejamos de pagar la cuota anual de membresía en 2009 por motivos de austeridad y se les comunicó que no participaríamos en adelante en actividades de la AAPA. Dijo que en las actuales circunstancias del país, para promover el Puerto de La Unión Centroamericana, es conveniente asociarnos nuevamente en AAPA y asistir a sus Congresos y actividades de capacitación. En consecuencia, solicitó que se autorice una Misión Oficial a Perú, en los días 20 y 21 del mes de junio de 2011, la cual tendría los objetivos siguientes: a) Sustener reunión con la Autoridad Portuaria Nacional de Perú (APN) sobre sus "Experiencias en los procesos llevados a cabo para modernización del sistema Portuario Nacional". b) Negociar con APN un Memorando de Entendimiento que contenga las líneas generales de la cooperación que podríamos recibir de su parte y posteriormente gestionar la firma del Convenio de Cooperación entre la APN y la AMP. c) Reunión con funcionarios de OSITRAN, para reactivar el convenio de Cooperación Técnica ya existente d) Discutir en Perú, con la Asesora Dra. Patricia Benavente, y con el Ing. Lincoln Flor, sobre el proceso de concesión del Puerto de La Unión de El Salvador y el Rol de supervisión del regulador en la concesión. En los días del 22 al 24 de junio de 2011; Asistirán al XX CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS, denominado "Los Retos Portuarios para América Latina: Competitividad y Eficacia para Adecuarse al Nuevo Escenario Económico" de la AAPA y gestionar que se nos cobre como cuota de membresía una cuota más baja. En esa Misión Oficial a Perú participaría el propio Ingeniero Giammattei y también el Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario, a quien la AMP le costó sus estudios y viajes de acreditación en el año 2008, para que se graduara con honores en el Programa PPM Latino impartido por la AAPA.

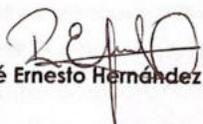
RESOLUCIÓN No. 061/2011. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **1)** Autorizar que la AMP se inscriba nuevamente y participe como Miembro Asociado de la Asociación Americana de Autoridades Portuarias. (AAPA). Autorizar el pago de la cuota de Membresía Anual que corresponda. **2)** Autorizar la Misión Oficial a Lima, Perú, del 20 al 24 de junio de 2011, integrada por el señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei Fernández; y el señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Arístides Herrera Coello; **3)** Autorizar el pago de la cuota de inscripción en el XX CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS, denominado "Los Retos Portuarios para América Latina: Competitividad y Eficacia para Adecuarse al Nuevo Escenario Económico" de la AAPA, que se celebrará en Lima, Perú, del 22 al 24 de junio de 2011, de los dos designados para esa Misión Oficial. **4)** Se designa como Jefe de Misión al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández. **5)** Autorizar el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **VIII) VARIOS. 1) PROXIMA ASAMBLEA DE FACULTADES DE INGENIERÍA PARA ELEGIR UN DIRECTOR PROPIETARIO Y UN SUPLENTE.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que el lunes 23 de mayo por la tarde, en las instalaciones de FEPADE, en la zona de Merliot, se celebrará la Asamblea de Decanos de las Facultades de Ingeniería de las Universidades legalmente autorizadas en el país, para que según lo dispuesto en el Artículo 8 inciso segundo de la Ley General Marítimo Portuaria, elijan un Director Propietario y un Director Suplente, que represente a ese sector ante el Consejo



Consejo Directivo

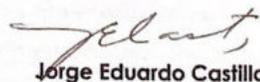
Directivo de la AMP. Se ha convocado a trece Facultades de Ingeniería y se espera que asistan representantes de la mayoría. Antes de la elección, el señor Director por las Facultades de Ingeniería, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, que funge en ese cargo desde el año 2003, presentará un informe de su gestión. **2) AUTORIZACION DE PLAZA DE TECNICO PORTUARIO.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernandez, informó que con fecha 18 de mayo de 2011, el señor Gerente Portuario, mediante Memorando referenciado- GP 056-2011, solicitó la contratación de un Técnico Portuario. Informó el Ing. Giammattei, que según lo manifestado por el señor Gerente Portuario, la carencia del técnico del área de Concesiones y Contratos, afecta a su vez las labores de supervisión, fiscalización y control que debe realizarse a los Operadores y Prestadores de Servicios Portuarios, limitando el accionar a efectuar el procedimiento de autorización correspondiente efectuado de forma directa por el encargado del área, quien además brinda apoyo en otros temas de interés para la Gerencia Portuaria. También dice el Gerente Portuario, que ante el inminente proceso de concesión del Puerto de La Unión, y todo lo que ello implica en cuanto a reuniones de trabajo, análisis de documentación, opiniones e informes institucionales todo en lo cual el encargado del área de concesiones y contratos deberá estar inmerso, se hace indispensable la contratación del técnico portuario del área, a efecto de que este, asuma la realización y seguimiento de las labores que competen a la AMP con relación a los operadores y prestadores de servicios portuarios. Por que solicito se realicen las gestiones necesarias para hacer efectiva la contratación del Técnico Portuario asignado al área de Concesiones y Contratos. El Ing. Giammattei Fernández recordó que con fecha 6 de enero de 2010 el Consejo Directivo, considerando la situación económica que venía afectando a la institución y por motivos de austeridad, aprobó la Política de Ahorro Institucional 2010 mediante la resolución No. 01/2010, según la cual se prohibió la utilización de plazas vacantes, aumentos salariales, nivelaciones salariales y ascensos, así como la creación de plazas nuevas en la AMP, y la Resolución No. 09/2010, emitida después de conocer el Flujo de Efectivo Proyectado 1er. Semestre 2010, encaminada a dar cumplimiento a la Política de Ahorro Institucional. No obstante lo anterior, con el incremento de actividades que se regulan y las que se registrarán con la puesta en operaciones del Puerto de La Unión y la implementación de nuevas competencias, se han incrementado considerablemente las funciones desempeñadas por los miembros de la Gerencia Portuaria. Que según la estructura organizativa, esta Gerencia estaba compuesta por un (1) Gerente, cuatro (4) encargados, cuatro (4) Técnicos Portuarios y una secretaria (1). Actualmente la Gerencia Portuaria, cuenta únicamente con un (1) Gerente, tres (3) Técnicos Portuarios; esto a generado una enorme carga laboral para la Gerencia Portuaria. Por lo que solicita se haga una excepción a la Política de Ahorro Institucional y se autorice la creación de una plaza para un Técnico Portuario; el monto del salario estaría, de acuerdo a la escala salarial, dentro de lo presupuestado para esa plaza, después de seguido el proceso de evaluación y selección del personal que ingresa a la AMP. Los señores Directores expresaron que si bien es cierto que se aprobó la política Salarial 2010, también ha quedado de manifiesto la justificación presentada por el señor Gerente Portuario y es atendible lo solicitado. **RESOLUCION No. 062/2011.** Los señores

Miembros del Consejo Directivo, como una situación excepcional y vista la necesidad planteada por la Gerencia Portuaria de contar con el personal mínimo necesario para cumplir con sus atribuciones, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** a) Crear la plaza de Técnico Portuario, a la cual se le asigna el salario que corresponde dentro de la escala salarial aprobada mediante Resolución No. 26/2010 de fecha catorce de abril de dos mil diez; b) Facultar al Director Ejecutivo para que después de seguido el proceso de evaluación y selección del personal que ingresa a la AMP, nombre al Técnico Portuario y le asigne el salario mensual, de acuerdo a la escala salarial y dentro de lo presupuestado para esa nueva plaza; c) Instruir a la Unidad Financiera Institucional que realice los ajustes financieros necesarios para la estructura de plazas de la AMP; d) Instruir a la Gerencia Administrativa que realice las actualizaciones correspondientes en la Estructura Organizativa de la Institución. **3) PROYECTO DE LEY DE ASOCIOS PÚBLICO PRIVADOS.** Informó el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, que de parte de la Gerencia Legal y la Gerencia Portuaria se hizo un estudio y se ha redactado una serie de observaciones al Proyecto de Ley de Asocios Público Privados, que promueve la Oficina de Inversiones Salvadoreñas (PROESA - Investment Promotion Agency of El Salvador). En tal sentido se ha coordinado con ejecutivos de PROESA para que el martes 24 de mayo, por la tarde, asistan abogados de la AMP a una reunión en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, donde estará el Asesor Legal de PROESA, Lic. José Marinero, para exponerle el punto de vista de la AMP. Por parte de nuestra institución asistirán el Gerente Legal, doctor José Alexander González; el Encargado de Concesiones y Contratos, Lic. Manuel de Jesús Torres; y Lic. Herson Pineda, abogado de la Gerencia Legal. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

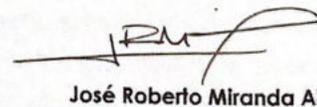

René Ernesto Hernández Osegueda

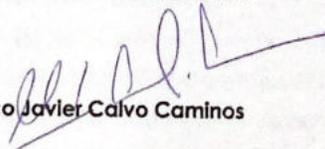

Francisco Eduardo Portillo Morales

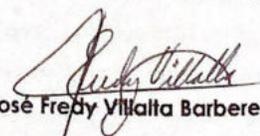

José Mario Magaña Granados


Jorge Eduardo Castillo Urrutia


Roger Martín Aviléz Herdocia


José Roberto Miranda Alegría


Marco Javier Calvo Caminos


José Freddy Villalta Barberena

ACTA NÚMERO VEINTIDOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **veinticuatro** de mayo de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están



presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Lic. Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente.

I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/21/2011 del dieciocho de mayo de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE VIATICOS.** El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna, presentó la propuesta de Modificación al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. Expresó el Licenciado Luna, que con fecha tres de abril de 2009, mediante Resolución No. 28/2009, se modificó el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, con el objeto de fomentar el ahorro institucional para afrontar la crisis económica mundial, a través de la austeridad y racionalidad del gasto. También dijo que las finanzas institucionales presentan una mejora notable en comparación con los años 2009 y 2010, según lo reflejado en los estados financieros durante el año 2011. Que en base al Art. 32 del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, dice: "" Las disposiciones, tabla de viáticos y gastos de representación, contemplados en el presente reglamento, deberán ser revisadas y actualizadas por el Director Ejecutivo, cada dos años, a efecto de ser sometidos a consideración y aprobación del Consejo Directivo""; a continuación presentó la siguiente Propuesta de Modificaciones al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. 1) En la tabla 2-A) correspondiente a Asia, África y Europa se propone la siguiente Modificación:

2-A) ASIA, AFRICA, OCEANÍA Y EUROPA PROPUESTA 2011

Rubro	CDAMP y Director Ejecutivo	Gerentes y Jefes	Encargados	Empleados General
1. Alimentación	\$100.00	\$95.00	\$90.00	\$85.00
2. Alojamiento	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
3. Gastos Personales	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00
Totales	\$410.00	\$405.00	\$400.00	\$395.00

En la Tabla 2 -B) correspondiente a Norte y Sur América e Islas del Caribe, se propone la siguiente Modificación:

2-B) NORTE Y SUR AMERICA, PANAMÁ E ISLAS DEL CARIBE PROPUESTA 2011

Rubro	CDAMP y Director Ejecutivo	Gerentes y Jefes	Encargados	Empleados General
1. Alimentación	\$60.00	\$55.00	\$50.00	\$45.00
2. Alojamiento	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
3. Gastos Personales	\$35.00	\$35.00	\$35.00	\$35.00
Totales	\$295.00	\$290.00	\$285.00	\$280.00

En la Tabla 2-C) correspondiente a Centro America y Belice se propone la siguiente Modificación:

2-C) CENTRO AMERICA Y BELICE PROPUESTA 2011

Rubro	CDAMP y Director Ejecutivo	Gerentes y Jefes	Encargados	Empleados General
1. Alimentación	\$45.00	\$40.00	\$35.00	\$30.00
2. Alojamiento	\$150.00	150.00	\$150.00	\$150.00
3. Gastos Personales	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00
Totales	\$225.00	\$220.00	\$215.00	\$210.00

2) Comentó el Licenciado Carlos Luna, que además de la propuesta de actualización de tablas, manifestó la necesidad de efectuar otras modificaciones para facilitar la aplicación del Reglamento, siendo las siguientes: **En el Art. 4. Dice: ""Gastos de Viaje:** Es la cuota que la AMP, pagará a los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados, que viajen fuera del país, para cubrir los gastos de ida y regreso en que éstos incurran"". Se propone la siguiente redacción: **Art. 4. ""Gastos de Viaje:** Cantidad que se asigna para los gastos en concepto de movilización, para los días previos y posteriores a la Misión Oficial. **""En el Art. 6 dice: ""Gastos de Terminal:** Es la suma adicional que la AMP, pagará a los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados para cubrir tasas e impuestos siempre que la misión la realicen vía aérea"". Se propone la siguiente Modificación: **Art. 6""Gastos de Terminal:** Cuota para gastos en terminales aéreas, como taxis o propinas"". **En el Art. 20 dice:** ""A los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados que viajen en misión oficial por vía aérea, se les asignará una cuota única de \$30.00 en concepto de Gastos de Terminal, para cubrir impuestos de aeropuerto, taxi, propina, etc."" Se propone la siguiente redacción: **""Art. 20.** A los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados que viajen en misión oficial por vía aérea, se les asignará una cuota única de \$30.00 en concepto de Gastos de Terminal, para cubrir gastos de taxi, propina, etc."" En el Artículo 21 dice: ""Para los días de ida y regreso, se reconocerá en concepto de Gastos de Viaje, las siguientes cantidades: 1. Asia, África, Oceanía y Europa, el equivalente a cuatro cuotas de viáticos: dos cuotas para la ida y dos cuotas para el regreso. 2. Norte América, Sur América, Panamá e Islas del Caribe, el equivalente a dos cuotas: una y media cuota para la ida y media cuota para el regreso. 3. Centro América y Belice, el equivalente a una cuota de viáticos para la ida"". Se propone la siguiente Modificación: **Art.21""Se reconocerá en concepto de Gastos de Viaje para los días previos y posteriores a la Misión Oficial, las siguientes cantidades: 1. Asia, África, Oceanía y Europa, el equivalente a cuatro cuotas de viáticos. 2. Norte América, Sur América, Panamá e Islas del Caribe, el equivalente a dos cuotas de viáticos. 3. Centro América y Belice, el equivalente a una cuota de viáticos"".** **En el Art.28 dice:** ""La AMP, reembolsará a los Miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados el gasto en que incurran por pago de emisión de visa, cuando fuere requerido por el país sede de la misión autorizada, contra la presentación de factura o recibo correspondiente"". Se propone la siguiente redacción: **Art.28.** ""La AMP, reembolsará a los Miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados el gasto en que incurran por pago de emisión de visa, cuando fuere requerido por el país sede

de la misión oficial autorizada; el pago por impuestos de aeropuerto, siempre y cuando estos no estén incluidos en el respectivo boleto. Ambos, contra la presentación de factura o recibo correspondiente". En el Art. 31 dice: "No será necesario comprobar los gastos incurridos en concepto de viáticos, gastos de representación, gastos de viaje, gastos de terminal y complemento a viáticos. No obstante los gastos relacionados al rubro de alojamiento serán sujetos de liquidación mediante facturas". Se propone la siguiente redacción: "Art. 31. No será necesario comprobar los gastos incurridos en concepto de viáticos, gastos de representación, gastos de viaje, gastos de terminal y complemento a viáticos". **RESOLUCION 063/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, de conformidad con el Artículo 10 numeral 3 de la Ley General Marítima Portuaria, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la propuesta de modificación al "Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País" presentada por la Gerencia Administrativa, de la siguiente manera: **a)** Modifíquense las Tablas No. 1, 2; 2-A), 2-B), 2- C); de Viáticos de la siguiente manera:

TABLA No. 1
CUOTA DE VIATICOS DIARIAS PARA MISIONES AL EXTERIOR DEL PAIS

Categoría	Lugar	ASIA, AFRICA, OCEANIA, Y EUROPA	NORTE AMERICA, SUR AMERICA, PANAMA, E ISLAS DEL CARIBE	CENTROAMERICA Y BELICE
I- Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo		US \$410.00 diarios	US \$295.00 diarios	US \$225.00 diarios
II- Gerentes		US \$405.00 diarios	US \$290.00 diarios	US \$220.00 diarios
III- Jefes y Encargados de Unidades		US \$400.00 diarios	US \$285.00 diarios	US \$215.00 diarios
IV- Empleados en General		US \$395.00 diarios	US \$280.00 diarios	US \$210.00 diarios

TABLA No. 2
COMPLEMENTO DE VIATICOS PARA
2-A) ASIA, AFRICA, OCEANIA Y EUROPA

Rubro	Categoría	I- Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo	II- Gerentes	III- Jefes y Encargados de Unidades	IV- Empleados en General
1. Alimentación		US \$ 100.00 diarios	US \$ 95.00 diarios	US \$ 90.00 diarios	US \$ 85.00 diarios
2. Alojamiento		US \$ 250.00 diarios	US \$ 250.00 diarios	US \$ 250.00 diarios	US \$ 250.00 diarios
3. Gastos Personales		US \$ 60.00 diarios	US \$ 60.00 diarios	US \$ 60.00 diarios	US \$ 60.00 diarios
Totales		US \$410.00 diarios	US \$405.00 diarios	US \$400.00 diarios	US \$395.00 diarios

COMPLEMENTO DE VIATICOS PARA
2-B) NORTE AMERICA, SUR AMERICA, PANAMÁ E ISLAS DEL CARIBE

Rubro	Categoría	I- Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo	II- Gerentes	III- Jefes y Encargados de Unidades	IV- Empleados en General
1. Alimentación		US \$ 60.00 diarios	US \$ 55.00 diarios	US \$ 50.00 diarios	US \$ 45.00 diarios
2. Alojamiento		US \$ 200.00 diarios	US \$ 200.00 diarios	US \$ 200.00 diarios	US \$ 200.00 diarios
3. Gastos Personales		US \$ 35.00 diarios	US \$ 35.00 diarios	US \$ 35.00 diarios	US \$ 35.00 diarios
Totales		US \$295.00 diarios	US \$290.00 diarios	US \$285.00 diarios	US \$280.00 diarios

COMPLEMENTO DE VIATICOS PARA
2-C) CENTROAMERICA Y BELICE

Rubro	Categoría	I- Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo	II- Gerentes	III- Jefes y Encargados de Unidades	IV- Empleados en General
1. Alimentación		US \$ 45.00 diarios	US \$ 40.00 diarios	US \$ 35.00 diarios	US \$ 30.00 diarios
2. Alojamiento		US \$ 150.00 diarios	US \$ 150.00 diarios	US \$ 150.00 diarios	US \$ 150.00 diarios
3. Gastos Personales		US \$ 30.00 diarios	US \$ 30.00 diarios	US \$ 30.00 diarios	US \$ 30.00 diarios
Totales		US \$225.00 diarios	US \$220.00 diarios	US \$215.00 diarios	US \$210.00 diarios

b) Modificar los Artículos 4, 6, 20, 21, 28 y 31 que quedarán redactados de la siguiente manera:

1) Modifíquese el Art. 4, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art.4. Gastos de Viaje: Cantidad que se asigna para los gastos en concepto de movilización, para los días previos y posteriores a la Misión Oficial.

2) Modifíquese el Art. 6, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6. Gastos de Terminal: Cuota para gastos en terminales aéreas, como taxis o propinas.

3) Modifíquese el Art. 20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 20. A los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados que viajen en misión oficial por vía aérea, se les asignará una cuota única de \$30.00 en concepto de Gastos de Terminal, para cubrir gastos de taxi, propina, etc.

4) Modifíquese el Art. 21, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 21. Se reconocerá en concepto de Gastos de Viaje para los días previos y posteriores a la Misión Oficial, las siguientes cantidades:

1. Asia, África, Oceanía y Europa, el equivalente a cuatro cuotas de viáticos.
2. Norte América, Sur América, Panamá e Islas del Caribe, el equivalente a dos cuotas de viáticos.
3. Centro América y Belice, el equivalente a una cuota de viáticos.

5) Modifíquese el Art. 28, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art.28. La AMP, reembolsará a los Miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados el gasto en que incurran por pago de emisión de visa, cuando fuere requerido por el país sede de la misión oficial autorizada; el pago por impuestos de aeropuerto, siempre y cuando éstos no estén incluidos en el respectivo boleto. Ambos, contra la presentación de factura o recibo correspondiente.

6) Modifíquese el Art. 31, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 31. No será necesario comprobar los gastos incurridos en concepto de viáticos, gastos de representación, gastos de viaje, gastos de terminal y complemento a viáticos.

7) La vigencia de las presentes Modificaciones, será a partir del día veinticuatro de mayo de 2011, esta disposición se aplicará a todas aquellas Misiones Oficiales que fueron autorizadas antes de esta fecha y que todavía no han sido realizadas por los postulantes. c) Instruir a la Gerencia Administrativa para que a través de Recursos Humanos incorpore las modificaciones autorizadas en la presente sesión y las aprobadas en sesión número trece, de fecha dieciséis de marzo de 2011, al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **IV) INFORME DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES SALVADOREÑOS.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, manifestó que el lunes 30 de mayo de 2011, en horas de la tarde, está previsto que la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa se reúna con funcionarios de CEPA y de la AMP, en diferentes horas, para que se les ilustre sobre



aspectos específicos de operatividad portuaria que le corresponde a CEPA; y de la regulación y fiscalización portuaria que le corresponde a la AMP. Los técnicos de la Gerencia Portuaria están preparando una presentación para los señores Diputados sobre los roles principales de la AMP y la visión que se tiene del proceso de concesión de los puertos. Mientras tanto, los técnicos de la Gerencia Portuaria se han reunido con Diputados de algunas fracciones políticas y se ha tomado nota de las inquietudes que tienen sobre el canal de acceso al Puerto de La Unión; sobre los criterios técnicos para otorgar la concesión; sobre regulación tarifaria y también sobre los límites que se pretenden poner al Puerto de Acajutla en el manejo de contenedores. En representación de la AMP asistirán a la Asamblea Legislativa el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda; el señor Director Ing. José Fredy Villalta Barberena y el señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei; así como el señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello; y técnicos de la misma Gerencia. Los señores Directores se dieron por enterados. **V) ASISTENCIA DE DIRECTEMAR DE CHILE (CANAL DE ACCESO Y BOYA).** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, se refirió a la sesión que este Consejo Directivo celebró el 18 de febrero de 2011, ocasión en la cual el señor Gerente Marítimo, Arquitecto José Eduardo Barrientos, informó sobre problemas presentados en las ayudas a navegación del canal de acceso al Puerto de La Unión; e hizo una relación de las protestas presentadas por los Capitanes de buques que han arribado a dicho Puerto; de los comentarios negativos de los Pilotos Prácticos que participan en las maniobras de conducción por el canal de acceso y en el atraque; y también los informes de los Delegados Locales de la AMP de los problemas presentados para la seguridad de la navegación en la zona. Se conoció en febrero de 2011 que la empresa japonesa NIPPON KOEI ha propuesto a CEPA la reubicación de algunas boyas, especialmente la boya Número Doce, con la cual ya colisionó un buque en el año 2010. En vista de lo delicado de la situación, considerando las consecuencias que podría ocasionar al Estado de El Salvador las deficiencias en el sistema de ayudas a la navegación; el Consejo Directivo estimó que se debería plantear a CEPA el problema y señalarles que es necesario contar con una asistencia especializada en materia de comunicaciones, infraestructura portuaria (Canales de Acceso) y ayudas a la navegación. Mediante Resolución No. 17/2011, el Consejo Directivo instruyó al señor Director Ejecutivo que se reuniera con el señor Presidente de CEPA y le expusiera los problemas existentes en el Puerto de La Unión. En efecto, el señor Director Ejecutivo se ha reunido varias veces con el señor Presidente de CEPA para buscarle una solución a la situación planteada. Se le planteó a CEPA que en base al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica firmado entre la AMP y DIRECTEMAR de Chile, se podría solicitar colaboración a DIRECTEMAR a fin de que vengan expertos chilenos al país y dictaminen con el debido conocimiento sobre las medidas que pueden tomarse para corregir los errores detectados en el Canal de acceso y ayudas a la navegación del Puerto de La Unión. Continuó informando el señor Director Ejecutivo que hizo los correspondientes contactos con DIRECTEMAR de Chile, quienes están en la disposición de enviar dos o más técnicos con experiencia en esos asuntos; según el Convenio de Cooperación los técnicos no devengarán honorarios, pues ese gasto lo asumirá

DIRECTEMAR; pero se les van a pagar los boletos aéreos, viáticos y todos los gastos que implique su permanencia en el Puerto de La Unión mientras desarrollan la Consultoría. El costo total estimado de esa asistencia es de CUARENTA MIL DOLARES (\$40,000). En cuanto a determinar a quien corresponde pagar esa suma, los señores Directores comentaron que el directamente beneficiado es CEPA, que la AMP está interviniendo como facilitadora, consciente que los problemas del canal de acceso del Puerto de La Unión son un problema de país; sin embargo, el señor Director Ejecutivo hizo referencia a las competencias que la Ley General Marítimo Portuaria le atribuye a la AMP y a la responsabilidad institucional de garantizar la seguridad de la navegación; por consiguiente es legítimo y legalmente válido que también la AMP participe sufragando una parte del costo de la consultoría y asistencia que van a efectuar los expertos chilenos de DIRECTEMAR. También señaló los beneficios que reportará a la AMP la permanencia de los Consultores chilenos en el país, pues capacitarán a nuestro personal técnico; y trabajar a la par de ellos en las labores de supervisión del Canal de Acceso del Puerto de La Unión, permite ganar experiencia muy valiosa. Propuso el Ingeniero Giammattei que la AMP participe en el pago de los gastos de la consultoría por lo menos con un veinticinco por ciento del total, es decir DIEZ MIL DÓLARES.

RESOLUCIÓN No. 064/2011. Los señores Miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: Autorizar que la AMP asuma el pago de hasta diez mil dólares (\$10,000.00), que es el 25% del total que costará la Consultoría y Asistencia Técnica que consultores chilenos de DIRECTEMAR, de Chile, brindarán a CEPA y a la AMP, para procurar alternativas de solución a los problemas que presenta el Canal de Acceso del Puerto de La Unión Centroamericana; la actual ubicación de la boya Número Doce y los demás problemas descubiertos en el sistema de ayudas a la navegación de dicho Puerto. **VI) LEY DE ASOCIOS PÚBLICO PRIVADOS.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que atendiendo las instrucciones de este Consejo Directivo, se comunicó con ejecutivos de la Oficina Promotora de Inversiones de El Salvador (PROESA) para darles a conocer que la AMP, en su calidad de ente regulador especializado en la actividad marítima portuaria, tiene observaciones al Proyecto de Ley de Asocios Público Privados. Fue así como se organizó una reunión en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, a partir de las 2:00 p.m. de este mismo día, a la cual instruyó que asistieran en nombre de la AMP, el Gerente Legal Doctor José Alexander González; el Encargado de Concesiones y Contratos de la Gerencia Portuaria, Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidía y el Colaborador Jurídico de la Gerencia Legal, Licenciado Herson Pineda. Por parte de PROESA estuvieron presentes los Licenciados David Portillo y Schafik Collazo Handal; y por parte de la Secretaría Técnica los recibió el Licenciado Roberto Turcios y el Licenciado José Marinero Cortés, Asesor Legal de esa Secretaría, quien expuso a los participantes en la reunión el objeto y propósitos del Gobierno de la República de contar con una LEY DE ASOCIOS PÚBLICO PRIVADOS, que facilite la participación del sector privado, para que amparado en un marco de seguridad jurídica, aporte los recursos, las habilidades y los conocimientos necesarios para el desarrollo de servicios públicos o de interés general, a fin de satisfacer el interés público de forma eficaz y eficiente. El Licenciado Marinero Cortés expresó que el proyecto de la nueva ley ha



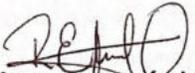
sido elaborado por una comisión interministerial, por encargo expreso del señor Presidente de la República, por lo que se espera que haya un apoyo suficiente de todas las instituciones gubernamentales a un proyecto que traerá múltiples beneficios para el desarrollo del país. En su exposición el Asesor Legal de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República dijo que los principales aspectos de la nueva ley son: i) Modalidades de Contratación innovadoras; ii) Procedimientos competitivos; iii) Marco Institucional especial; iv) Fiscalización efectiva; y v) Régimen fortalecido de resolución de controversias. Dijo que la nueva ley se redactó conscientes del papel de los reguladores ya existentes: Autoridad de Aviación Civil, AMP, SIGET y Superintendencia de Competencia. Enfatizó que en temas marítimo portuarios no tiene nada que ver la nueva ley ni mucho menos el Organismo Fiscalizador de Asocios Público Privados (OFAPP); es decir que el sector marítimo portuario continúa regido por la Ley General Marítimo Portuaria. La nueva ley sí crea competencias nuevas que prevalecen sobre las existentes en la legislación actual, pues se trata de un proyecto totalmente novedoso en el país. Expresó que la Fiscalización Efectiva que se pretende con la nueva ley comprende verificar la calidad del servicio; revisar las tarifas aplicables y los derechos del usuario. La nueva Ley de Asocios Público Privados implica la vigencia de un régimen especial que se aplicará únicamente en aquellos casos en que un servicio se esté prestando con base en un contrato de socio público privado (APP). En estos casos, el regulador sectorial correspondiente, como podría ser la AMP, según el Artículo 37 del Proyecto, emitirá opinión no vinculante sobre las bases de licitación, de tal manera que el regulador sectorial correspondiente participa desde el inicio del procedimiento para la licitación. Los abogados de la AMP expresaron al Licenciado Mariner Cortés sus inquietudes sobre la aplicación del Artículo 101 del Proyecto; según el cual cuando un servicio está sujeto a tarifas publicadas fijadas por autoridades sectoriales, las tarifas establecidas en el contrato tendrán carácter de exclusivas, no pudiendo las autoridades mencionadas modificarlas mientras el contrato se encuentra vigente. Se le dijo que esa disposición legal aparentemente violenta los principios de la regulación, pues el regulador sectorial no podría intervenir oportunamente para ordenar el mercado cuando no se dieran circunstancias de libre competencia; sin embargo, el Asesor Legal de la Secretaría Técnica replicó que según el Artículo 42 del Proyecto de Ley, uno de los factores de adjudicación es el nivel de las tarifas a ser cobradas a los usuarios; la definición de los factores de adjudicación y su forma de aplicación para adjudicar el contrato, será establecida por la institución contratante del Estado en las bases de licitación; si el regulador sectorial interviene en la revisión de las bases de licitación, existe la oportunidad legal de que el regulador sectorial verifique desde que se elaboran las bases y la firma del contrato, cuál va a ser el régimen de cumplimiento de las tarifas. Es decir que las tarifas sí pueden ajustarse cumpliendo los principios de una efectiva regulación de tarifas, pero se hará bilateralmente, mediante la modificación del contrato y tal como quede establecido en el contrato, no por la vía de una decisión unilateral del regulador sectorial. Se preguntó también al Licenciado Mariner Cortés qué va a suceder si el Proyecto de Decreto con las Bases de Licitación para la Concesión de los Puertos de La Unión Centroamericana y Acajutla, es aprobado por la Asamblea Legislativa antes que el

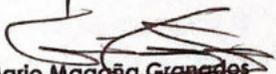
Proyecto de la Ley de Asocios Público Privados; a lo que contestó que en lo relativo a la concesión de los puertos nacionales salvadoreños tendríamos que aplicar únicamente lo que apruebe la Asamblea Legislativa para ese efecto; y no le afectaría al Puerto de La Unión la Ley de Asocios Público Privado; la AMP podrá aplicar en la concesión de los Puertos marítimos únicamente la LGMP. Los señores Directores se dieron por enterados y comentaron que ciertamente el proyecto de Ley de Asocios Público Privados traerá grandes beneficios al país, pero como entidad reguladora sectorial, especializada en los temas marítimos y portuarios, la AMP está en la obligación de solicitar a los abogados de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, que quede suficientemente claro en la nueva Ley de Asocios Público Privado, que no se afectarán las competencias que la Ley General Marítimo Portuaria atribuye a la AMP. Los señores miembros del Consejo Directivo, se dieron por enterados.

VII) VARIOS. 1) ELECCIÓN DE DIRECTORES POR PARTE DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA DE EL SALVADOR.

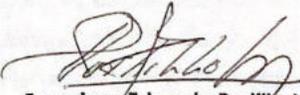
Informó el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, que el día de ayer, lunes 23 de mayo de 2011, de 2 a 5 p.m., en las instalaciones de FEPADE, se celebró la Asamblea General de Decanos de las Facultades de Ingeniería que funcionan en el país, con el objeto de elegir a un Director Propietario y a Un Director Suplente del Consejo Directivo de la AMP, para un período de cuatro años, del 18 de junio de 2011 al 18 de junio de 2015. Según información recibida de parte de la Dirección Nacional de Educación Superior, del Ministerio de Educación, se convocó a la Asamblea a trece Facultades de Ingeniería de El Salvador, tal como lo ordena la LGMP; pues en algunas Universidades se imparten estudios de Ingeniería sin que exista una Facultad. De las trece Facultades convocadas asistieron once Facultades, representadas por sus respectivos Decanos o Vice-Decanos. El evento fue presidido por el propio Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei, quien al principio, hizo referencia a las competencias y funciones de la AMP; después, con toda propiedad, en forma concisa y precisa, contestó las preguntas e inquietudes de los Ingenieros presentes sobre el proceso de elección. El señor Director Propietario Ingeniero José Fredy Villalta Barberena por su parte, expuso los logros obtenidos por la AMP en los últimos cuatro años y las vivencias personales que él ha tenido en ocho años de desempeñar tan honroso cargo. Después de un breve intermedio para el café, se pasó al acto de elección propiamente dicho. El señor Director Ingeniero Villalta Barberena se abstuvo de entrar al salón de sesiones mientras se efectuaba el acto de elección. Se repartieron las papeletas de votación y se les advirtió que el voto sería secreto. Para el cargo de Director Propietario se propusieron como candidatos al Ingeniero José Fredy Villalta Barberena y al Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Politécnica de El Salvador. Se realizó la votación y el resultado del escrutinio fue de ocho votos favorables para el Ingeniero Villalta Barberena, un voto para el Ingeniero García Aquino y dos abstenciones. Con tal resultado, la Asamblea de Decanos dio por elegido como Director Propietario del Consejo Directivo de la AMP, al Ingeniero José Fredy Villalta Barberena. Incontinenti el Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Albert Einstein y Director Suplente de la AMP desde el año 2003 hasta la fecha, manifestó que por razones personales, no deseaba

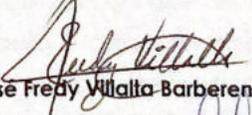
continuar en el cargo de Director Suplente, razón por la cual declinaba anticipadamente de cualquier postulación para ser reelegido. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, se refirió a la trayectoria del señor Director Suplente Ingeniero Castillo Urrutia, a su servicio desinteresado y constante para la institución y a su participación en casi todas las sesiones del Consejo Directivo de la AMP y en otras actividades a las que fue convocado. En seguida, la Decana de Ingeniería de la Universidad Evangélica de El Salvador, Ingeniera Martha Quijano de García, propuso al Ingeniero Raúl Alberto García Aquino para el cargo de Director Suplente. No hubo más postulaciones y se procedió a la votación por medio de voto escrito y secreto. El escrutinio efectuado dio el resultado siguiente: diez votos a favor del Ing. Raúl Alberto García Aquino y una abstención. La Asamblea de Decanos dio por elegido como Director Suplente del Consejo Directivo de la AMP, al Ingeniero Raúl Alberto García Aquino. Los señores Decanos de las Facultades de Ingeniería ovacionaron con un aplauso a los Directores elegidos y al Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia por los servicios prestados a la AMP durante ocho años. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, expresó a los señores Decanos de las Facultades de Ingeniería que en la AMP se tiene toda la disposición para apoyar a las Facultades de Ingeniería de El Salvador para que haya un mayor acercamiento con la AMP y se obtenga un beneficio recíproco, por medio de pasantías, trabajos de investigación, trabajos de graduación, etc. También les dijo que hace algunos años abogados de la AMP impartieron charlas sobre Derecho Marítimo y sobre la LGMP en varias Universidades del país; que estamos en la capacidad de reanudar tales actividades, que sin duda serán un aporte valioso en la labor de fomento y desarrollo de las labores marítimas y portuarias. Les explicó que en la AMP se está elaborando el Reglamento General de la LGMP y un Reglamento que normará lo relativo a la elección de los miembros del Consejo Directivo. Los señores Directores se dieron por enterados; expresaron su complacencia por la reelección del señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena y por la elección del Ingeniero Raúl Alberto García Aquino como Director Suplente; agradecieron la labor desempeñada por el Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia en los ocho años que estuvo como Director Suplente de la AMP. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

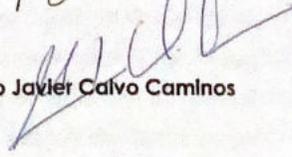

René Ernesto Hernández Osegueda

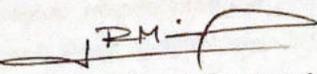

José Mario Magaña Granados


Roger Marín Avílez Herdocia


Francisco Eduardo Portillo Morales


José Fredy Villalta Barberena


Marco Javier Calvo Caminos


José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO VEINTITRES DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **uno** de junio de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes:

Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Lic. Roger Marín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director

Ejecutivo. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL**

ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Núm. **ero** CD-AMP/22/2011 del veinticuatro de mayo de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME DE LA PARTICIPACIÓN EN**

EL CONGRESO DE CRUCEROS EN HONDURAS. El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, asistido por el Encargado de Costos y Tarifas, Ing. Osvaldo Ortiz, presentaron el informe sobre la participación del Encargado de Costos y Tarifas, Ing. Osvaldo Ortiz, quien expresó que la participación en la Conferencia "CENTRAL AMERICA CRUISE CONFERENCE 2011" que se llevó a cabo en San Pedro Sula, República de Honduras, los días 4 y 5 de mayo de 2011, tuvo como objeto promover a El Salvador como destino turístico entre los asistentes al evento. A la Conferencia asistió el señor Ministro de Turismo de El Salvador, Ingeniero José Napoleón Duarte y otros funcionarios públicos de la región. En el desarrollo de la agenda se contó con la participación de altos ejecutivos de las Industrias de Cruceros que expusieron sus experiencias vividas, tendencias, proyecciones y oportunidades. La Empresa Florida Caribbean Cruise Association (FCCA), comentó que cuenta con 14 Líneas Navieras inscritas, en la que operan aproximadamente 100 embarcaciones en los destinos de Florida, Centro América y el Caribe. La FCCA tiene como misión construir relaciones cooperativas con los países que visita; y desarrolla herramientas productivas dentro del sector. La FCCA busca promover foros en el que se discutan legislaciones, desarrollo turístico, operación en puertos, operación de tours en tierra, reglamentación de seguridad en barco y fuera del mismo; también trabaja de lleno en planes operativos con los destinos que visita en tres grandes marcos: a) Mejoramiento de Puertos; b) Investigación para el desarrollo de productos; y c) programa de seminarios para entender la industria. Por su parte la Industria de Cruceros en Honduras (HONDURAS IS OPEN FOR BUSINESS) comentó que inauguró, entre enero y abril de 2010, un nuevo puerto en Roatán llamado "Mahogany Bay", el cual fue denominado "Mejor Nuevo Puerto del Año". Desde su inauguración se ha reportado un incremento en un 95% en la cantidad de turistas con respecto al año anterior; comentó el Ing. Ortiz que actualmente 12 líneas de Cruceros transitan frente a las Costas Pacíficas Salvadoreñas, por su parte el Ministerio de Turismo de El Salvador, promovió en octubre 2010, al país



como destino de Cruceros en la conferencia de Florida Caribbean Cruise Association (FCCA), celebrada en la República Dominicana. Actualmente las oportunidades que ofrece a El Salvador la Industria de Cruceros, son: a) despertar el interés compañías de cruceros y de cruceristas que busquen destinos alternativos y complementarios a los destinos tradicionales; b) Presentar productos innovadores Caribe Pacífico adecuado a intereses de nuevos segmento cruceristas; c) Necesidad de coordinar y articular acciones con los actores relevantes del sector; d) Desarrollo de litoral centroamericano orientado a nuevos consumidores de productos de recreación; e) Se requiere revisar la oferta actual y plantear una propuesta mejorada. La revisión de cobros tarifarios no es la piedra angular a tratar, sino mas bien la oferta al crucerista y motivar a la línea naviera. Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **IV) CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES DE EL SALVADOR.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que el lunes 30 de mayo recién pasado, en horas de la tarde, juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda; del señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena; del señor Gerente Portuario Ingeniero Ramón Herrera Coello; del Encargado de Costos y Tarifas, Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián; y del Encargado de Concesiones y Contratos, Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, asistieron al recinto de la Asamblea Legislativa donde sesiona la Comisión de Hacienda de dicha Asamblea, con el objeto de entrevistarse con los señores Diputados que integran tal Comisión. Estaba previsto que a primera hora de la tarde la Comisión de Hacienda recibiría al Presidente y Técnicos de CEPA; y después correspondía el turno a la AMP. Sin embargo, no se reunió la Comisión de Hacienda por falta de quórum. En el encuentro de esa tarde con el señor Presidente de CEPA los funcionarios y técnicos de la AMP se enteraron que CEPA ha hecho algunas modificaciones de última hora al Proyecto de Decreto, las cuales no se conocían en la AMP; situación que causó extrañeza, porque se supone que la versión enviada a la Asamblea Legislativa por el señor Ministro de Obras Públicas, con instrucciones del señor Presidente de la República, por tener iniciativa de ley, sólo puede ser modificada por los señores Diputados y no por otras personas. Al salir de la Asamblea Legislativa, el señor Presidente de CEPA invitó a los representantes de la AMP a una reunión en las Oficinas Centrales de CEPA, donde presentó algunas explicaciones sobre las modificaciones de última hora; se le contestó que lo más adecuado es que CEPA informe oportunamente a la AMP de todo cambio en el Anteproyecto de Decreto, pues a la AMP, en su carácter de ente regulador y fiscalizador, le corresponde fiscalizar y supervisar el proceso de concesión desde un inicio. Se le expresó claramente al señor Presidente de CEPA que la AMP no está de acuerdo con la redacción del Artículo 20 del Anteproyecto de Decreto, que trata de la "Prevalencia", según el cual las disposiciones del Decreto prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones legales que regulen la misma materia; es decir que el Decreto derogaría algunas disposiciones de la LGMP. El señor Presidente de CEPA contestó que él estaba abierto a sugerencias de una redacción alterna que le presentara la AMP. Los señores Directores solicitaron que se les envíe por medio electrónico la versión modificada del Proyecto de Decreto; comentaron la conveniencia de conversar sobre estas modificaciones recientes con el

señor Ministro de Obras Públicas e indicarle la trascendencia de las mismas; reiteraron que como AMP estamos en la disposición de cumplir con las competencias que le confiere la ley a nuestra Institución; se quiere propiciar que la Asamblea Legislativa apruebe un Decreto excelente, que haya sido suficientemente discutido y analizado, para que atraiga inversionistas, todo en beneficio de nuestro país. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Mario Magaña Granados

José Fredy Villalta Barberena

Roger Martín Avilez Herdocia

Marco Javier Calvo Caminos

José Roberto Miranda Alegría

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **ocho** de junio de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Lic. Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/23/2011 del uno de junio de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) RENDICIÓN DE CUENTAS.** La Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones, dio a conocer los antecedentes de la Rendición de Cuentas en El Salvador; los objetivos y pasos según el Manual para Rendición de Cuentas del Órgano Ejecutivo. Según la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción el Marco Jurídico de la Rendición de Cuentas tiene su fundamento legal en los artículos 85 y 86



de la Constitución, que plantean claramente la forma de Gobierno democrática, cuya base es el carácter originario del poder en el pueblo, quien delega en los funcionarios ese poder para ser ejercido conforme con la Constitución y las leyes. Por su parte La Ley de Ética Gubernamental, establece como un principio ético la rendición de cuentas, señalando que la misma se hace sobre el uso y administración de los bienes públicos a cargo de los funcionarios. La Ley de Acceso a la Información Pública, de reciente aprobación, establece la obligación de las entidades de actualizar de oficio la información relativa a los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos. También dijo la Licenciada de Osegueda, que "Es política del gobierno central elevar los niveles de transparencia, rendición de cuentas y participación de la población salvadoreña en la gestión pública", así lo señala como una de sus prioridades el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014 (del Órgano Ejecutivo): "Constituir un sector público responsable, eficiente, eficaz, moderno, desconcentrado y descentralizado que brinde a la población servicios de calidad, que disponga de los recursos suficientes para cumplir de forma adecuada con las atribuciones que le asigna la Constitución de la República y que cuente con un sistema de rendición de cuentas diligente y transparente". **RESOLUCIÓN No. 065/2011.** Los señores Directores agradecieron el informe y conscientes de la importancia de que la AMP, en señal de transparencia rinda cuentas y haga participe a la población salvadoreña la gestión realizada a la fecha, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Integrar una Comisión de Rendición de Cuentas (CIRC), la cual estará conformada por el señor Director Ejecutivo; por los Gerentes Portuario, Marítimo, Administrativo, y Legal y por la Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones. b) Se instruye a los miembros del CIRC, para planificar el trabajo y elaborar los informes para la Rendición de Cuentas. c) Instruir a la Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones que prepare la logística para efectuar un evento de Rendición de Cuentas. **IV) CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES DE EL SALVADOR.** El señor Director Ejecutivo, ingeniero Juan José Giammattei, expresó que el lunes 6 de junio de 2011, juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda; con el señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena; con el Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario; con el Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián, Encargado de Costos y Tarifas; y con el Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidía, Encargado de Concesiones y Contratos, en horas de la mañana se reunieron con Diputados de las fracciones de ARENA y GANA, para darles a conocer la posición de la AMP en relación al Proyecto de Decreto Legislativo para aprobar las Bases de Licitación de la Concesión de los Puertos Estatales de El Salvador. En horas de la tarde del mismo día, acudieron a la audiencia programada con la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para contestar las inquietudes y comentarios de los señores Diputados que integran la Comisión. En primer lugar, la Comisión recibió al señor Presidente de CEPA, Ingeniero Luis Enrique Córdova Macías; quien llegó acompañado del Lic. Rolando Díaz Benavides y del Ingeniero Milton Lacayo. Como las audiencias son públicas y se puede ver y escuchar a través de vidrios las intervenciones de los asistentes, hubo oportunidad de escuchar la